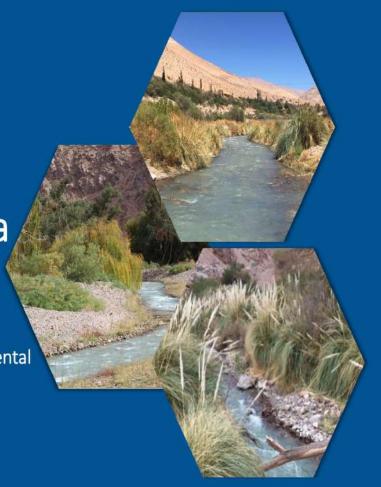


Informe Final
de Sistematización
Drocco Concult

Proceso Consulta Indígena

Anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental

PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO HUASCO



## María Heloísa Rojas Corradi

Ministra del Medio Ambiente

## Maximiliano Proaño Ugalde

Subsecretario del Medio Ambiente

#### Natalia Penroz Acuña

Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama

## Carlos Olivares Swett Álvaro Parra Valdivia Loreto Valdivia Ortiz

Profesionales Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Atacama

#### **Daniela Manuschevich Vizcarra**

Jefe División Recursos Naturales y Biodiversidad

## Sebastián Jofré Rojas

Jefe Departamento de Ecosistemas Acuáticos

## Hernán Latuz Abarzua Carmen Droppelmann Cuneo Sergio Sairafi Bazan

Profesional Departamento de Ecosistemas Acuáticos

## Carlos Rungruangsakorn Leiva

Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

## **Karen Lavoz Medina**

Jefa Departamento Ciudadanía.

## **Ariel Espinoza Galdames**

Jefe División Jurídica

### Bruno Raglianti Sepúlveda

Jefe Departamento de Legislación y Regulación Ambiental.

### **Amanda Olivares Valencia**

Profesional Departamento de Legislación y Regulación Ambiental.

Sistematización de contenidos y elaboración de documento.

# Índice de Contenidos

PRESENTACIÓN	_ 5
CAPÍTULO PRIMERO: INICIO DE LA CONSULTA INDÍGENA	10
1. De la Determinación de la Procedencia de la Consulta Indígena	11
<ol> <li>De la Convocatoria</li> <li>2.1. Publicidad de la Convocatoria</li> <li>2.2. Publicación de Convocatoria en Página Web del Ministerio del Medio Ambiente</li> <li>2.3. Convocatoria por Carta Certificada a la Comunidades y Asociaciones registradas conforme a la ley Nº 19.253.</li> <li>2.4. Otras Convocatorias</li> </ol>	13 _14 _15 _18 _22
CAPÍTULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA	24
1. De la Entrega de Información Preliminar	25
2. De la Determinación de Intervinientes, Roles y Funciones	26
3. De la Determinación de Metodología	27
4. De la Determinación de Formas de Registro de Reuniones	29
5. De la Pertinencia de Observadores, Mediadores y/o Ministros de Fe.	
6. Resumen de Reuniones y su Convocatoria  6.1. Reuniones Grupo Vallenar  6.1.1. Reunión Nº 1  6.1.2. Reunión Nº 2  6.1.3. Reunión Nº 3  6.2. Reuniones Grupo Alto del Carmen  6.2.1. Reunión Nº1  6.2.2. Reunión Nº2  6.2.3. Reunión Nº3	_32 _32 _33 _34 _35
CAPÍTULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA	39
	40 _41 _44 _45
2. De la Difusión de Información	46
CAPÍTULO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA	48
Del Análisis y Revisión de los Antecedentes de la Medida      1.1. Participación de los Asesores      1.2. Reuniones	48 49 49
2. Del Consenso Interno	50
CAPÍTULO QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DIÁLOGO	58
1. De la Preparación del Diálogo	59

2. De las Reuniones de Diálogo	63
2.1. Convocatoria	64
2.2. Dinámica de las Reuniones Desarrolladas	65
2.3. Resumen de las Reuniones	
2.3.1. Reunión Nº1	68
2.3.2. Reunión Nº2	70
2.3.3. Reunión Nº3	71
2.3.4. Reunión Nº4	72
Del Acta de Acuerdos y Disensos	77
3.1. Del tenor del Acta	
3.2. Del Resumen de las Votaciones	0
CAPÍTULO SEXTO: SISTEMATIZACIÓN	2
Indice de Tablas	
Tabla 1: Resumen solicitud de Información a otros órganos públicos	12
Tabla 2: Resumen respuesta de organismos públicos a solicitud de Información	
Tabla 3: Resumen envío Cartas Certificadas	
Tabla 5: Resumen Convocatorias Grupo Alto del Carmen	
Tabla 6: Resumen Convocatoria Grupo Vallenar	
Tabla 7: Resumen Convocatoria Grupo Alto del Carmen	
Tabla 8: Resumen Asesores Elegidos por las Comunidades	
Tabla 9: Resumen Documentos Emitidos en la Etapa de Deliberación Interna	
Tabla 10: Resumen solicitud de Información a otros órganos públicos para abordar	
Table 44. Designed Designation and light of the later manifes a street formula of the	
Tabla 11: Resumen Respuestas a solicitud de Información a otros órganos público observaciones	
Tabla 12: Resumen Convocatoria Etapa Dialogo	
Tabla 13: Síntesis observaciones por clasificación temática y nº de observación	
Tabla 14: Red de Observación propuesta.	
Tabla 15: Resumen Costos Proceso de Consulta	

# Índice de Tablas

## **PRESENTACIÓN**

Con fecha 17 de abril de 2020 dicta la Resolución Exenta Nº 310 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el *Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco.* 

Posteriormente, con fecha 11 de enero de 2021 la Ministra del Medio Ambiente dictó la Resolución Nº 24 la cual "DISPONE LA REALIZACION DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDIGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO EN EL MARCODE LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE I.AS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RIO HUASCO", así conforme a dicha resolución, el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante MMA, dio inicio a dicho procedimiento administrativo.

Dicho acto administrativo, en su parte considerativa, especialmente en sus considerandos 2 y 3, reconoce la procedencia de la realización de una Consulta Indígena al alero de las disposiciones del Decreto Supremo N' 236 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores que Promulga el Convenio N' 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo.

En su parte resolutiva tercera, la Autoridad se refiere a la convocatoria a dicho proceso, instruyendo lo siguiente: "CONVOQUESE a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N' 66, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

El Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas (PCPI) fue desarrollado por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, en adelante SEREMI del MA, en su calidad de órgano desconcentrado representante del Ministerio del Medio Ambiente en el territorio.

Para estos efectos, en el MMA se formó un equipo a nivel nacional, así como un equipo regional de la SEREMI de Medio Ambiente. El equipo a nivel central estuvo a cargo de Karen Lavoz Medina, Jefa del Departamento de Ciudadanía, de la División de Educación y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, mientras que el equipo regional estuvo a cargo de la ejecución, liderado por la SEREMI del Medio Ambiente, Srta. Natalia Penroz Acuña. Todo el equipo tuvo siempre presente en la ejecución del proceso desarrollado, el respeto a los principios que rigen el actuar administrativo, especialmente el principio de coordinación, así como los principios orientadores de la Consulta a los Pueblos Indígenas, especialmente la buena fe, la flexibilidad y el respeto por sus instituciones representativas.

Así, el proceso de Consulta se desarrolló procurando satisfacer cada una de las etapas de a continuación se grafican.

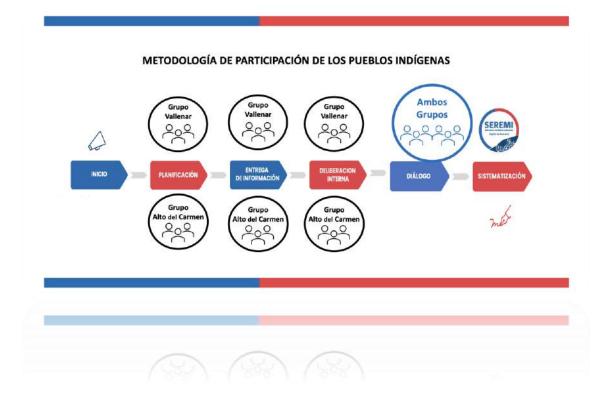


En particular, y en cumplimiento con el principio de flexibilidad establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que "Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en

virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica",

Ello determinó que en el PCPI la definición de la metodología para cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate fueran acordes a las particularidades de los pueblos indígenas participantes. Así, el equipo del Ministerio del Medio Ambiente consideró realizar una convocatoria amplia generando reuniones que pudieran abarcar la mayor parte del territorio e Huasco y así propiciar la mayor participación del proceso. De ahí, se planificó realizar reuniones iniciales tanto en sede Vallenar como sede Alto del Carmen. Luego, por definición de los propios intervinientes, el proceso se adaptó a las particularidades de los consultados, lo cual implicó desarrollar parte de las etapas de la Consulta Indígena diferenciadamente, en base a 2 grupos que integraban distintas comunidades, considerando la distribución y presencia territorial de las mismas en la cuenca del río Huasco.

Conforme a ello, se conformaron 2 grupos de trabajo diferenciado, a saber, el Grupo de Vallenar y el Grupo de Alto el Carmen. El grupo de Vallenar quedó conformado por las Comunidades de los Pueblos Originarios Diaguita y Chango de Vallenar, mientras que el grupo de Alto del Carmen se conformó por las comunidades Diaguitas de los valles de El Tránsito y El Carmen. De esta manera, en las etapas de Planificación, Entrega de Información y Deliberación Interna, se desarrolló bajo este esquema de agrupación, mientras que la etapa de Diálogo fue desarrollada considerando una instancia única para todos los Pueblos Indígenas Presentes.



Luego de definir la metodología de desarrollo del proceso, se entregó la información a los intervinientes, tanto del marco teórico en el cual se insertan las normas secundarias de calidad ambiental, como de los aspectos particulares del *Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco,* aprobada por Resolución Exenta Nº 310/2020 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por su parte, se contrató a petición de los intervinientes, asesores técnicos propuestos por ellos, con el fin de contar con una contraparte técnica de su confianza y abordar de mejor manera las observaciones que el Anteproyecto de Normas les generara en la etapa de Deliberación Interna.

Respecto de la toma de acuerdos, cada grupo definió sus propios quorum, correspondiente al 50% +1 para Vallenar y el 60% para Alto del Carmen. Para la etapa de diálogo, considerando que solo se conformaría un único grupo, el quorum quedó definido en 50% +1.

Así, se llega a la Etapa de Deliberación, en la cual ambos grupos generaron informes, de los cuales se identificó un universo de 69 observaciones, siendo 17 de ellas provenientes del Grupo de Vallenar y 57 del Grupo de Alto del Carmen.

Posteriormente, en la Etapa de Diálogo se configuró un único grupo de trabajo con todos los intervinientes y se abordaron todas las observaciones sistematizadas, en las cuales se arribaron a acuerdos que implicaron no solo la modificación de algunos articulados del Anteproyecto, sino la incorporación de nuevos artículos y la creación de una figura de participación público – privada ampliada que permitirá mantener a los intervinientes contar con la información directa por parte del Estado respecto del seguimiento de la norma y sus procesos de actualización.

Así se dio termino al proceso de consulta, lo que culminó con un Acta de Acuerdos y Disensos, donde se da fe de los antecedentes que fueron expuestos en la etapa Diálogo y quedan plasmados los acuerdos, los cuales resultan vinculantes para el Estado, y en ese orden de cosas, serán integrados modificando el texto del Anteproyecto redactado e incorporados a la Norma Secundaria que en definitiva culmine del proceso de creación de norma en curso.

Los antecedentes que motivaron el proceso de Consulta Indígena del *Anteproyecto* de *Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección* de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco, la evaluación de la procedencia, sus distintas etapas y el detalle de los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los disensos producidos, se exponen en el presente Informe a partir de diferentes Capítulos que diferenciando cada etapa, dan cuenta de los antecedentes que se desarrollaron por todos los intervinientes.

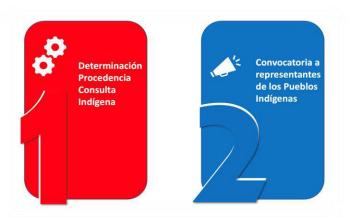
## CAPÍTULO PRIMERO: INICIO DE LA CONSULTA INDÍGENA



El Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instrumento que se encuentra ratificado por Chile y plenamente vigente, establece en su Artículo 6° literal a) que los Gobiernos deberán "consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectarles directamente". Por su parte, nuestra regulación interna aborda el mandato de Consultar a partir del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que "Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica" (en adelante DS 63/2013).

Considerando lo anterior, el desarrollo del Proceso de Consulta Indígena, en el presente Capítulo abordará la secuencia de actos y actividades que se gestaron en esta Etapa.

Dentro de las actividades desarrolladas dentro de esta etapa, se puede considerar las siguientes:



## 1. De la Determinación de la Procedencia de la Consulta Indígena

El inicio del Proceso de Consulta Indígena se determina a partir de la dictación de la Resolución Nº 24 de fecha 11 de enero de 2021 (en adelante Resolución MMA Nº 24/2021), dictada por el Ministerio del Medio Ambiente, en la cual se "DISPONE LA REALIZACION DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDIGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RIO HUASCO".

En el caso particular, la norma consultada corresponde al "Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 310 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 17 de abril de 2020 y su procedencia se declara en el Considerando 5º de la Resolución MMA Nº 24/2021 que dispone: "5. Que, se ha adoptado la decisión de iniciar un procedimiento de consulta indígena respecto de la elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco por constituir una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, en los términos definidos en el inciso tercero

del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 66, de 2013. del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.".

Para los fines de iniciar el proceso y realizar la debida convocatoria, se procedió a Oficiar a diferentes organismos públicos. Dichas solicitudes fueron materializadas a las siguientes autoridades mediante los siguientes actos administrativos:

Tabla 1: Resumen solicitud de Información a otros órganos públicos

Nº	Actividad	Documento
1.	Oficio alcalde Vallenar	ORD. N° 016 del
1.	Officio alcalde Vallerial	15/01/2021
2.	Oficio alcalde Alto del Carmen	ORD. N° 016 del
۷.	Officio alcalde Alto del Carmen	15/01/2021
3.	Oficio alcalde de Freirina	ORD. N° 016 del
3.	Officio alcaide de l'Territa	15/01/2021
4.	Oficio alcalde de Huasco	ORD. N° 016 del
4.	Officio alcaide de Huasco	15/01/2021
5.	Oficio secretario regional Ministerial de	ORD. N° 013 del
٥.	Desarrollo Social	15/01/2021
6.	Oficio secretaria regional Ministerial de la	ORD. N° 013 del
0.	Cultura, las Artes y el Patrimonio	15/01/2021
7.	Oficio CONADI	ORD. N° 013 del
7.	Choic GONADI	15/01/2021
8.	Oficio Instituto Nacional de Derechos	ORD. N° 018 del
0.	Humanos	15/01/2021

Fuente: Propia

De acuerdo a lo anterior, dichos organismos dieron respuesta a lo requerido en los siguientes documentos:

Tabla 2: Resumen respuesta de organismos públicos a solicitud de Información

Nº	Actividad	Documento
1.	Oficio Intendente Regional de Atacama	ORD. N° 015 del 15/01/2021
2.	Oficio Consejo Regional del Gobierno Regional de Atacama	ORD. N° 015 del 15/01/2021
3.	Oficio directora regional de la DGA	ORD. N° 014 del 15/01/2021
4.	Oficio Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente de Atacama	ORD. N° 014 del 15/01/2021
5.	Oficio Chile Atiende	ORD. N° 017 del 15/01/2021

Fuente: Propia

De la información registrada de respuesta, podemos citar el Oficio Ordinario N° 109 de fecha 28 de enero de 2021 del alcalde de la Municipalidad de Alto del Carmen y el Oficio Ordinario Nº 40 de fecha 05 de febrero de 2021, del secretario regional Ministerial de Desarrollo Social.

## 2. De la Convocatoria

La Resolución MMA Nº 24/2021 en su parte Tercera Resolutiva dispone: "3. CONVÓQUESE a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo Nº 66, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

De conformidad a lo establecido en el acuerdo en el Artículo 15 del DS 63/2013, la convocatoria se sujetará a las siguientes reglas:

a) Las instituciones representativas de los pueblos indígenas serán convocadas por el órgano responsable mediante dos publicaciones en un diario que tenga circulación en la región donde residan los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente. La reunión tendrá lugar a lo menos 15 días después de la

última publicación, debiendo mediar un plazo no inferior a 5 días ni superior a 10 días entre la primera y segunda publicación.

- b) La convocatoria será publicada en las páginas web del órgano responsable y de la Corporación.
- c) A las comunidades y asociaciones registradas conforme a la ley Nº 19.253 se les convocará mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el registro correspondiente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- d) Además, se realizará la convocatoria mediante cualquier otro medio adecuado que permita facilitar el oportuno conocimiento de la convocatoria, tales como: avisos en radios, oficios a las municipalidades respectivas y a otras entidades públicas que puedan facilitar su difusión o cualquier otro medio idóneo.
- e) La convocatoria deberá hacerse en español y en un idioma que pueda ser comprendido por los pueblos indígenas afectados directamente, cuando sea necesario. Se considerará necesario realizarlo en el idioma del pueblo indígena afectado cuando éstos se comuniquen mayoritariamente en su propio idioma. Lo anterior deberá ser determinado por el órgano responsable de acuerdo a las particularidades de cada pueblo.
- f) La convocatoria deberá señalar el órgano responsable, el motivo de la consulta y el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también un teléfono y un correo electrónico al que se puedan hacer preguntas sobre el proceso.

A continuación, se dará cuenta del cumplimiento de los presupuestos referidos anteriormente.

### 2.1. Publicidad de la Convocatoria

En enero de 2021, se realizó la publicación de la Resolución Nº 24 de fecha 11 de enero de 2021, la cual apertura el proceso de Consulta Indígena e instruye la convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, en el Diario Oficial.

En la siguiente imagen se da cuenta de la publicación de convocatoria.



Cabe destacar que la convocatoria fue realizada en idioma español, el cual corresponde a un idioma que fue considerado idóneo de ser comprendido por los pueblos indígenas afectados directamente que están siendo convocados.

## 2.2. Publicación de Convocatoria en Página Web del Ministerio del Medio Ambiente

Se realizó la publicación de la convocatoria para el inicio del Proceso de Consulta Indígena en el Sitio Web del Ministerio del Medio Ambiente, en el siguiente banner: <a href="https://consultaindigena.mma.gob.cl/consultas/consulta-indigena-nsca-rio-huasco/#">https://consultaindigena.mma.gob.cl/consultas/consulta-indigena-nsca-rio-huasco/#</a>, conforme se da cuenta en la siguiente imagen.



Asimismo, se realizó una difusión radial del Proceso de Consulta Indígena, el cual es del siguiente tenor:

"El Ministerio de Medioambiente está elaborando las normas secundarias de calidad ambiental para resguardar los ecosistemas acuáticos de esta cuenca. Invitamos a todas las agrupaciones y comunidades indígenas de la provincia del Huasco a participar del proceso de consulta indígena del anteproyecto con el fin de enriquecer este instrumento normativo.

La primera reunión de planificación se realizará el 10 de marzo de 2021 09:30 horas y la segunda reunión el mismo día a las 15:00 horas centro comunitario ubicado en Erasmo Escala No 420 esquina Merced, Vallenar. Es una invitación de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Atacama, Gobierno de Chile".

Los avisos radiales emitidos, se pueden verificar en la página web del Ministerio, según se muestra a continuación.



2.3. Convocatoria por Carta Certificada a la Comunidades y Asociaciones registradas conforme a la ley Nº 19.253.

En respuesta a los requerimientos de información a otros organismos públicos, se entregó la información de las Comunidades y Asociaciones registradas en conformidad a la ley Nº 19.253, y se elaboró un catastro, respecto del cual se realizó la convocatoria.

A partir de dicha información se procedió al envío de cartas certificadas a los domicilios indicados en el Registro, según el siguiente detalle.

Tabla 3: Resumen envío Cartas Certificadas

Comunidad o Asociación	Nº de Envío	Servicio Correo	Fecha
Asociación Indígena El Condor La Arena	001	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena			
Consejo Comunal Diaguita	002	Correos de Chile	09/02/2021
del Guascoalto			
CID EI Tránsito	005	Correos de Chile	09/02/2021
CID Yastai de Junta Valeriano	006	Correos de Chile	09/02/2021
CID Tatul Los Perales	007	Correos de Chile	09/02/2021
CID Flor de Amancay	008	Correos de Chile	09/02/2021
CID Chanchoquin Chico	009	Correos de Chile	09/02/2021
CID Chiguinto	012	Correos de Chile	09/02/2021
CID de Placeta	013	Correos de Chile	09/02/2021
CID Paytepen de Chanchoquin Grande	014	Correos de Chile	09/02/2021
CID Sierra de Huachacan	015	Correos de Chile	09/02/2021
CID Pacul de La Arena	016	Correos de Chile	09/02/2021
CID de Conaqy	017	Correos de Chile	09/02/2021
CID Los Tambos	019	Correos de Chile	09/02/2021
CID Llastay de Retamo	020	Correos de Chile	09/02/2021
CID Ojos de Agua	022	Correos de Chile	09/02/2021
CID Cerro El Amarillo	023	Correos de Chile	09/02/2021
CID Renacer Raices Indpigenas	024	Correos de Chile	09/02/2021
CID Montañas Fértiles de Chollay	025	Correos de Chile	09/02/2021
CID Tatul de Marquesa	026	Correos de Chile	09/02/2021
CID Molle Kayko	027	Correos de Chile	09/02/2021
CID Molle Ingahuas de la Quebrada de Pinte	028	Correos de Chile	09/02/2021

Comunidad o Asociación	Nº de Envío	Servicio Correo	Fecha
Asociación Diaguita de Pirquineros, Agricultores, Crianceros y Artesanos de El Corral	004	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Diaguita de Mineros del Corral y sus afluentes nómadas de Los Altos Andinos	003	Correos de Chile	09/02/2021
CID Los Morados de El Corral	030	Correos de Chile	09/02/2021
Consejo Provincial Diaguita de Guascoalto	031	Correos de Chile	09/02/2021
CID Patay Co	032	Correos de Chile	09/02/2021
CID Cerro Bayo Punta Negra	033	Correos de Chile	09/02/2021
CID Las Pircas	034	Correos de Chile	09/02/2021
CID Wicakocua del Corral de la Cuesta	036	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Multicultural pequeños agricultores de crianceros Amanecer del Desierto	037	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Diaguita Río Huasco	039	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Chipasse Ta Maricunga	040	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Consejo Regional de Comunidades y Asociaciones Diaguitas de Atacama	041	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Acota Kalchakies, Herederos de Cultura Diaguita	042	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Multicultural Atawalpa	043	Correos de Chile	09/02/2021

Comunidad o Asociación	Nº de Envío	Servicio Correo	Fecha
Asociación Indígena Productiva Diaguita Renacer Indígena	044	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena del Pueblo Diaguita por la Biodiversidad Alimentaria Territorial y Patrimonial de la Provincial del Guasco	045	Correos de Chile	09/02/2021
Asociación Indígena Diaguita Tapua Coñi Nai	046	Correos de Chile	09/02/2021
CID Tierra y Mar	047	Correos de Chile	09/02/2021
CID Chipasse Ta Tatara	050	Correos de Chile	09/02/2021
Comunidad Indígena Aymara de Caleta Mamani	055	Correos de Chile	09/02/2021
CID Aray Chacrit	057	Correos de Chile	09/02/2021
CID Alunai de Camarones	058	Correos de Chile	09/02/2021
CID Los Morteros Hijos del Valle	059	Correos de Chile	09/02/2021
CID La Murua	060	Correos de Chile	09/02/2021
CID El Molle Las Punillas	061	Correos de Chile	09/02/2021
CID Cachina Las Pintadas	062	Correos de Chile	09/02/2021
CID El Romero	063	Correos de Chile	09/02/2021
CID El Berraco	064	Correos de Chile	09/02/2021
CID El Minera de Camarones	065	Correos de Chile	09/02/2021
CID Mamui Aspha	066	Correos de Chile	09/02/2021
CID Chipasse Te Sache	067	Correos de Chile	09/02/2021
CID Chipasse Aspha	068	Correos de Chile	09/02/2021
CID Chipasse Ta Coa	069	Correos de Chile	09/02/2021
CID Poyanco de Freirina	049	Correos de Chile	09/02/2021
CID Ayllu Los Robles Aguadita de Tatara	048	Correos de Chile	09/02/2021
CID Chipasse Ta Caluba	051	Correos de Chile	09/02/2021
CID Huasco Bajo	052	Correos de Chile	09/02/2021
CID Punta de Lobos	053	Correos de Chile	09/02/2021
CID Alta Cordillera	011	Correos de Chile	09/02/2021

Comunidad o Asociación	Nº de Envío	Servicio Correo	Fecha
CID El Corral de Alta Cordillera Quebrada Potrerillos y sus Afluentes	035	Correos de Chile	09/02/2021
CID Llanos del Lagarto	054	Correos de Chile	09/02/2021
CID Kakan	070	Correos de Chile	09/02/2021
Agrupación Social y Cultural descendientes del último constructor de balsa de cuero de lobo	072	Correos de Chile	16/02/2021

Fuente: Propia

#### 2.4. Otras Convocatorias

Entre el 11 y 24 de febrero de 2021, se entregaron personalmente copia de las cartas mencionadas en el punto anterior, en las direcciones de cada organización. Esta entrega de invitación individual fue realizada en terreno, por el SEREMI y profesionales de su cartera en Atacama. Esta misma modalidad de invitación a los representantes de cada comunidad, reforzada con llamadas telefónicas y correos electrónico, se realizó, para la Tercera Reunión de Planificación, desarrolladas el 24 de julio de 2021 en la comuna de Alto del Carmen y el 05 de agosto de 2021, en la comuna de Vallenar.

De dichas recepciones se mantuvo registro, según se refleja en la siguiente imagen.



#### REGISTRO RECEPCIÓN CARTA CONVOCATORIA - CONSULTA INDÍGENA ANTEPROYECTO DE NORMAS ESCUNDARIAS DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES DEL RÍO HUASCO TERCERA REUNIÓN DE PLANTECACIÓN Y FORMERA DE ENTERGA DE LA INFORMACIÓN SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE - REGIÓN DE ATACAMA

FECHA	NOMBRE PERSONA QUE RECIBE LA CARTA	ORGANIZACIÓN / COMUNA	N° DE CARTA	FONO/E-MAIL	FIRMA
n/+/24	MIRIAM CORTO	he bosna	110		
14/7/21	IVAN YORAS I	LA ADENA	124		
12/7/21	LORONO ALCOHOLD	EZ TRAWSITTO	114		
14/7/21	Bessica Crowsilly	Chino Cheragia	122	-(-)	
12/7/21	YESENIA POLLAUTA	CHANCEDON CHIC	118		1 1
12/1/11	ARTORD VILLEGAS	Pos Praces	138		mulay 1 g
147/4	Victor Osspital	MARQUEZO	132	100	

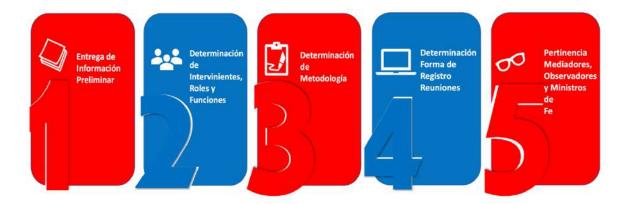
# CAPÍTULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA



La Resolución MMA Nº 24/2021 en su parte Tercera Resolutiva dispone: "3. CONVÓQUESE a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo Nº 66, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

La duración de esta etapa se extendió desde el 10 de marzo de 2021 al 28 de agosto de 2021.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 literal a) del DS 63/2013, la Etapa de Planificación tiene por finalidad:



De lo anterior, esta etapa del Proceso de Consulta Indígena desarrollado da cuenta de la siguiente información.

## 1. De la Entrega de Información Preliminar

Se considera la entrega de la información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas.

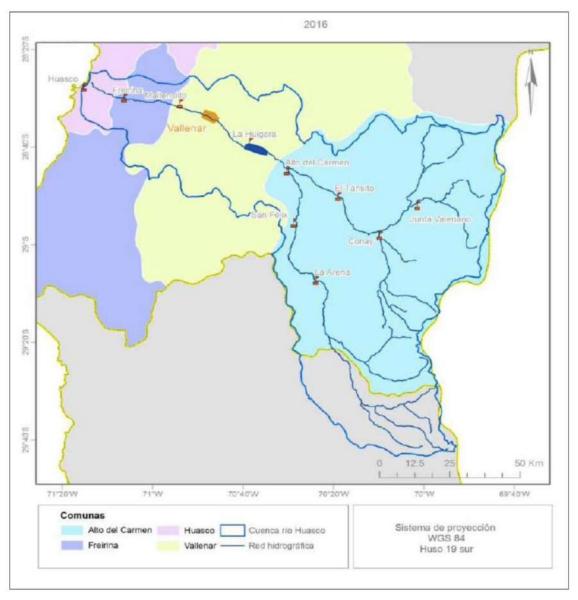
Según dan cuenta las reuniones realizadas entre los meses de marzo de 2021 y agosto del mismo año, se entregó información básica primero, respecto de que aspectos debían ser consensuados entre los intervinientes, de manera de permitir un diálogo de buena fe, libre e informado.

En este sentido, el Ministerio del Medio Ambiente, procuró dar cuenta a los intervinientes de los aspectos básicos asociados.

Luego, se consideró la entrega de información asociada al marco teórico de la creación de normas secundarias de calidad ambiental, y posteriormente la información relacionada con el texto específico del *Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco*, así como los antecedentes que se tuvieron a la vista al aperturar el proceso de Consulta Indígena del mismo.

## 2. De la Determinación de Intervinientes, Roles y Funciones

Se acordó que los intervinientes serían todos los pueblos indígenas presentes en la cuenca del río Huasco, lo cual incluye las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Huasco, y Freirina, según la siguiente imagen, que corresponde a la Figura 1 de la Minuta Técnica para Elaboración de Anteproyecto, versión 5.



Cada comunidad o asociación interviniente, sería representada por un representante, el cual, a vez, en las votaciones a que hubiera lugar, tendría derecho a emitir un voto por comunidad o asociación.

Se acordó igualmente, la asistencia de asesores técnicos y legales para cada grupo y que participarían esencialmente en la etapa de planificación, con el objetivo de lograr una mejor comprensión y una participación más efectiva en el proceso de Consulta Indígena.

La SEREMI del Medio Ambiente participaría liderada por su Secretario Regional Ministerial y con el apoyo del equipo técnico, tanto de nivel regional como central y serían los encargados de coordinar la logística necesaria para el desarrollo de todas las etapas, así como el financiamiento de los aspectos de alimentación para el desarrollo de las jornadas y financiamiento para el traslado de los intervinientes, serían costeados económicamente por el Ministerio del Medio Ambiente.

## 3. De la Determinación de Metodología

La metodología se determinó bajo acuerdo de los intervinientes. Se definió que las comunidades o asociaciones intervinientes actuarán representadas por sus representantes, no obstante, en las votaciones, solo un miembro lo representará.

Se definió en un principio que los acuerdos se adoptarían por el acuerdo del 75%. Luego de definió que el quorum sería de 50% más 1 de los presentes, considerando 1 organización, 1 voto.

Los acuerdos constaron en Actas, las cuales se suscribieron y firmaron al finalizar cada reunión y se brindó copia a cada comunidad presente y a los intervinientes presentes que lo solicitaran.

Como se indicó anteriormente, dada la distribución geográfica de los intervinientes, se definición que parte las etapas de Convocatoria, Entrega de Información y Deliberación Interna se desarrollarían en base a 2 grupos diferenciadamente, sin embargo, la etapa de Diálogo se desarrollaría en un grupo único, conformado por todos los intervinientes.

Conforme al trabajo diferenciado, se acordó que las reuniones se celebrarían en Vallenar y Alto del Carmen y que la SEREMI de Medio Ambiente, coordinará la logística para cada reunión.

Como señaló anteriormente, se consideró por parte de los intervinientes la necesidad de contratar asesores técnicos independientes que serían propuestos por los propios intervinientes y que prestarían su asesoría principalmente para internalizar adecuadamente los aspectos técnicos del Anteproyecto Consultado y para definir las observaciones que debían ser abordadas en la etapa de Diálogo. Se acordó que los honorarios de dichos asesores, fuera costeado por la SEREMI del Medio Ambiente.

Para la toma de acuerdos, se consideró que los intervinientes contarían con el tiempo para deliberar internamente, lo cual implicaba que el personal de la SEREMI de Medio Ambiente hacía retiro del lugar, donde físicamente se desarrollaban las respectivas reuniones, permitiendo con ello, la libre toma de decisiones y su independencia. Luego, al concluir el tiempo estimado por los intervinientes, se solicitaba por ellos mismos, el retorno de los miembros de la SEREMI al lugar de la reunión y se informaban los resultados de dicha deliberación. Todos los acuerdos abordados quedaron plasmados en las Actas de las reuniones desarrolladas entre el 10 de marzo de 2021 y el 28 de agosto de 2021, incluyendo en dichas Actas, la descripción del desarrollo de las reuniones, la descripción de los hechos y actividades realizadas.

Respecto del Quorum, para el caso de Vallenar, se acordó inicialmente que el quórum para la toma de acuerdos sería de un 75%, considerando 1 voto por cada organización, el cual sería emitido por el Representante Legal (presidente) o designado, para los efectos de representación con poder simple de la organización. Luego se modificó el Quorum a un 50% + 1 voto, manteniendo las mismas condiciones de representación. En cambio, para el grupo de Alto del Carmen, se consideró un quorum de sesión del 60% de los asistentes y el mismo porcentaje para la toma de acuerdos.

## 4. De la Determinación de Formas de Registro de Reuniones

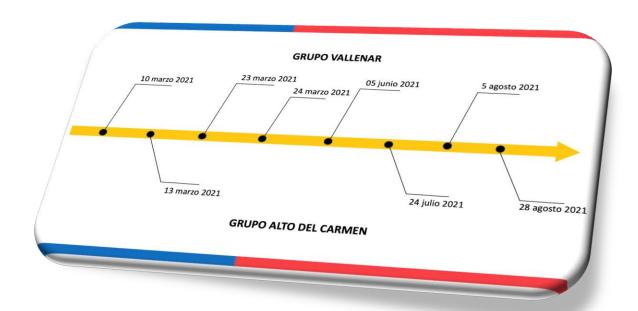
Para el registro de las reuniones, se acordó permitir las grabaciones de audio y registro fotográfico, los cuales solo estarán disponibles para usos internos de confección de las respectivas actas de las reuniones y expediente interno. Se acordó igualmente que solo podrá ser solicitado por los representantes legales de cada comunidad y asociación de participantes.

## 5. De la Pertinencia de Observadores, Mediadores y/o Ministros de Fe.

No fue considerado necesario la presencia de terceros en el proceso como Ministro de Fe, considerando además, que parte de los intervinientes manifestaban desconfianza con la actuación de otros organismos públicos.

## 6. Resumen de Reuniones y su Convocatoria

Como se señaló, dada la conformación de 2 grupos diferenciados territorialmente, cronológicamente se desarrollaron las siguientes actividades:



En cuanto a las convocatorias, se puede señalar que, para cada una de las reuniones programadas, la convocatoria desarrollada responde a las siguientes comunicaciones.

Tabla 4: Resumen Convocatorias Grupo Vallenar

Reunión 10 de Marzo 2021				
Tipo de Comunicación	Fecha	Destinatario		
Cartas Certificadas	9/02/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		
Invitaciones entregadas por mano	11/02/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		
Reforzamiento de invitaciones por Teléfono y Correos electrónicos	07 al 09/03/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		
	Reuniór	n 23 de Abril 2021		
Suspendida por Pandemia, mediante Carta 035 / 2021	13/04/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Provincia del Huasco		
	Reunión	05 de agosto 2021		
Invitaciones entregadas por mano	28 al 30/07/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		
Reforzamiento de invitaciones por Teléfono y Correos electrónicos	02 al 04/08/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		
	Reunión 19 de Agosto 2021			
Cartas Invitación enviadas por correo electrónico	10/08/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		

Reforzamiento de		
correos electrónicos y	12 al	Comunidades y Asociaciones Indígenas de
por teléfono	18/08/2021	las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco

Fuente: Propia

Tabla 5: Resumen Convocatorias Grupo Alto del Carmen

Reunión 13 de Marzo					
Tipo de Comunicación	Fecha	Destinatario			
Cartas Certificadas	9/02/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen			
Invitaciones entregadas por mano	16 al 20/02/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen			
Reforzamiento de invitaciones por Teléfono y Correos electrónicos	09 al 12/03/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen			
	Reunión 24 de Abril 2	021			
Suspendida por Pandemia, mediante Carta 035 / 2021	13/04/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Provincia del Huasco			
	Reunión 05 de junio 2	021			
Suspendida por Pandemia, mediante Carta 108 / 2021	01/06/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Provincia del Huasco			
	Reunión 24 de Julio 2021				
Invitaciones entregadas por mano	12 y 13/072021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen			
Reforzamiento de Cartas invitación enviadas por correo electrónico y por Teléfono	21 al 23//07/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen			
Reunión sin acuerdos e invalidada por falta de	24/07/2021				

quorum según Acta de reunión		
Reunión 28 de Agosto 2021		
Cartas Invitación entregadas por mano	16 al 18/08/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen
Reforzamiento de invitaciones por correos electrónicos y por teléfono		Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen

Fuente: Propia

## 6.1. Reuniones Grupo Vallenar

#### 6.1.1. Reunión Nº 1

El día 10 de marzo de 2021, a las 10:53 horas, en el sector del Centro Comunitario ubicado en Calle Erasmo Escala Nº420, de la ciudad de Vallenar, se desarrolló la primera reunión de Planificación en conformidad a la convocatoria realizada detallada en la Tabla Nº 5 de este Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que el desarrollo de la reunión abordó, en síntesis, lo siguiente:

- Se presentó por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama, el equipo Ministerial que participará en el proceso.
- Se realizó una individualización por parte de cada uno de los asistentes.
- Se presentó información sobre el procedimiento de elaboración de las normas secundarias de calidad del agua.

- Se realizó una presentación con apoyo visual (power point), sobre los aspectos generales de contexto para la elaboración de Anteproyecto de las Normas en Consulta.
- Se realizó una presentación con apoyo visual, en la cual se expusieron los objetivos de la Reunión de Planificación y sobre las materias que se debe buscar arribar a acuerdos.

En dicha reunión, se arribó a los siguientes Acuerdos.

- Se autoriza la grabación de audio y registro fotográfico, los cuales solo estarán disponibles para usos internos de acta y expediente interno y solo podrá ser solicitado por los representantes legales de cada comunidad y asociación de participantes.
- Se acordó que, para las reuniones de las siguientes etapas, la SEREMI del Medio Ambiente proporcionará protector facial.
- 3. Se acordó que, en la reunión siguiente, se definirá quienes, como, donde y cuando se realizarán las siguientes etapas.
- 4. Se silenciarán los celulares durante las jornadas y,
- 5. Se dará copia del acta a cada organización.

#### 6.1.2. Reunión Nº 2

El día 10 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, en el sector del Centro Comunitario ubicado en Calle Erasmo Escala Nº420, de la ciudad de Vallenar, se desarrolló la primera reunión de Planificación en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 5 de esta Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

- Se acuerda realizar reuniones presenciales en caso de que la comuna se encuentre en fase 2 o superior, respetando las restricciones sanitarias, no sesionando en cuarentena de cualquiera de las cuatro comunas (Huasco, Vallenar, Freirina y Alto del Carmen).
- 2. Se acuerda que se plantee en la reunión de Alto del Carmen que se trabaje en un único grupo con todas las comunidades, con fecha para una próxima reunión de entrega de información el día viernes 23 de abril, en un lugar al aire libre, pudiendo ser en Vallenar o Alto del Carmen.
- 3. Se acuerda que, para la reunión del 23 de abril, estén presentes los asesores técnicos definidos por las comunidades.
- 4. Se plantea que, para reunión de Deliberación, se realicen 3 reuniones, una en Alto del Carmen, la otra en Vallenar y la otra en sector costero por definir.
- Se acuerda que Yasna Marín enviará la propuesta de asesor experto antes del 23 de abril.
- 6. Se acuerda que el quórum para la toma de acuerdos sea de un 75%, considerando 1 voto por cada organización, el voto será por el Representante Legal (presidente) o designado para los efectos de representación con poder simple de la organización.

#### 6.1.3. Reunión Nº 3

El día 05 de agosto de 2021, a las 10:30 horas, en el sector del Centro Comunitario ubicado en Calle Erasmo Escala Nº420, de la ciudad de Vallenar, se desarrolló la primera reunión de Planificación en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 5 de esta Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

- Se acuerda que el asesor de las comunidades sea el Sr. Marcelo Arredondo, el cual fue propuesto desde los propios intervinientes.
- Se modifica el quorum para la toma de acuerdos, el cual será del 50% más
   1 de los presentes.
- Se acuerda dar el listado de las comunidades que fueron convocadas a esta reunión y actualizar los registros de las comunidades indígenas, para la correcta entrega de invitaciones para las próximas sesiones del proceso.

## 6.2. Reuniones Grupo Alto del Carmen

#### 6.2.1. Reunión Nº1

El día 13 de marzo de 2021, a las 10:48 horas, en el restaurant "Los Sabores de la Mami" ubicado en Padre Alonso García S/N, en la Comuna de Alto del Carmen, se desarrolló la primera reunión de Planificación en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 6 de esta Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

- Se autoriza la grabación de audio y registro fotográfico, los cuales estarán disponibles para usos internos de acta y expediente interno, y solo podrá ser solicitado por los representantes legales de cada comunidad y asociación participantes.
- Se acuerda que para la reunión de entrega de información se traerá la comparación de los valores propuestos en la NSCA Huasco y la norma de calidad de agua potable.
- 3. Se acuerda que en la segunda reunión de planificación se dará espacio para definir quiénes, cómo, dónde y cuándo se realizarán las siguientes etapas.

4. Se acuerda entrega de una copia del acta a cada organización.

#### 6.2.2. Reunión Nº2

El día 13 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, en el restaurant "Los Sabores de la Mami" ubicado en Padre Alonso García S/N, en la Comuna de Alto del Carmen, se desarrolló la primera reunión de Planificación en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 6 de esta Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

- Respecto a quienes participarán del proceso, se acuerda que la convocatoria se realice a todos los que se convocaron inicialmente a esta reunión. En la próxima reunión las comunidades que no estuvieron presente el día de esta reunión, se aceptará su participación.
- 2. Se acuerda que en las siguientes reuniones participarán los mismos asistentes a esta jornada, quienes también definirán un participante suplente.
- 3. Se acuerda que el quórum quedó establecido en un 60% de asistencia para sesionar.
- Se acuerda que el quórum para la toma de acuerdos es con un 60% de los asistentes. Si este porcentaje es menor no se considerará la toma de acuerdos.
- La próxima convocatoria se acuerda para el sábado 24 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar.
- 6. Respecto sobre el lugar de las próximas sesiones se decida que sea en el Restaurant "Sabores de la Mami". Si se requerirá apoyo de locomoción este se informará a la SEREMI al momento de la confirmación telefónica. En un

- futuro se podría cambiar el lugar de la reunión, tratando de realizar en las zonas de cabecera de ambos Valles.
- 7. Se designa Sebastián Álvarez para informarnos la propuesta de dos opciones de asesores por disciplina que apoyarán a las comunidades en este proceso.
- 8. Se acuerda que para fines de marzo se tenga la propuesta de asesores.
- 9. Se acuerda realizar 3 reuniones de deliberación interna con la presencia de un abogado y la cuarta reunión se evaluará su participación. Para la primera reunión participará el/la abogado/a y un hidrogeólogo/a, para la segunda reunión participará el/la abogado/a con el glaciólogo/a y en la tercera reunión el/la abogado/a con un antropólogo/a. Y se evaluará la pertinencia de convocar al especialista agrónomo para una cuarta reunión.
- 10. En caso de que no pueda participar uno de los asesores convenidos podrá reemplazarlo otro especialista definido por las comunidades.
- 11. Se acuerda que los asesores podrán requerir información directamente a los profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente.
- 12. Se acuerda entregar en la presente reunión copias del Anteproyecto de norma a los asistentes.
- 13. Se acuerda establecer un mecanismo de contacto para facilitar la información con la comunidad, se define a Sebastián Álvarez para canalizar la información de coordinación con los asesores.
- 14. Se acuerda el compromiso de la SEREMI en la coordinación directa con los asesores designados por las comunidades.
- 15. Se acuerda que, una vez confirmados los asesores, la SEREMI de Medio Ambiente le entregará toda la información correspondiente a la norma.

#### 6.2.3. Reunión Nº3

El día 24 de julio de 2021, a las 10:20 horas, en el restaurant "Los Sabores de la Mami" ubicado en Padre Alonso García S/N, en la Comuna de Alto del Carmen, se desarrolló la primera reunión de Planificación en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 6 de esta Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que el desarrollo de la reunión consistió en ajustar el mecanismo de las próximas reuniones. Finalmente, se arribó a los siguientes Acuerdos.

- 1. Se acuerda suspender la reunión hasta nueva fecha, dejando ésta como no válida por falta de quorum.
- 2. Se acuerda entregar las actas de las reuniones pasadas para las personas que no asistieron y el Anteproyecto para quienes lo han solicitado.
- 3. Se acuerda mantener las reuniones los días sábados.
- 4. Se acuerda mantener el quorum del 60% del total de las 30 comunidades invitadas.

# CAPÍTULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA



De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 literal b) del DS 63/2013, la Etapa de Entrega de Información, tiene por finalidad entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.

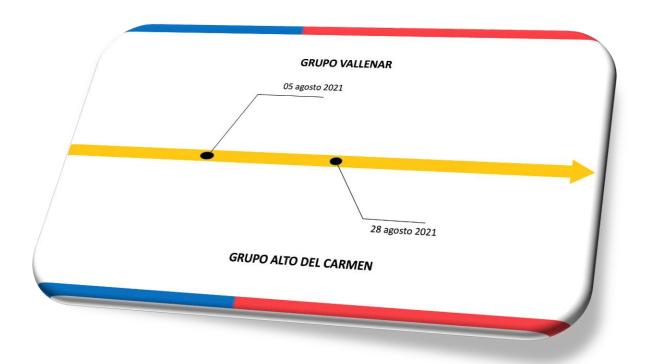


# 1. De la Entrega de Información

Según se acordó en la Etapa de información, en esta etapa se realizó en profundidad la entrega de información específica de la norma, la cual reforzó la información que preliminarmente se entregó a los intervinientes en la Etapa de Planificación.

Considerando los acuerdos adoptados debe ser entregada oportunamente, empleando métodos y procedimientos socioculturalmente adecuados y efectivos, en español y en la lengua del pueblo indígena, cuando sea necesario, de acuerdo a las particularidades del pueblo indígena afectado.

El proceso da cuenta de la realización de 2 reuniones desarrolladas para esta etapa, las cuales dan cuenta en el siguiente esquema.



En cuanto a las convocatorias, se puede señalar que, para cada una de las reuniones programadas, la convocatoria desarrollada responde a las siguientes comunicaciones.

Tabla 6: Resumen Convocatoria Grupo Vallenar

Reunión 05 de Agosto 2021				
Tipo de Comunicación	Fecha	Destinatario		
Invitaciones entregadas por mano	28 al 30/07/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		
Reforzamiento de invitaciones por Teléfono y Correos electrónicos	02 al 04/08/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		

Fuente: Propia

Tabla 7: Resumen Convocatoria Grupo Alto del Carmen

Reunión 28 de Agosto 2021			
Tipo de Comunicación	Fecha	Destinatario	
Cartas Invitación entregadas por mano	16 al 18/08/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen	
Reforzamiento de invitaciones por correos electrónicos y por teléfono	17 al 27/08/2021	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen	

Fuente: Propia

# 1.1. De la Información Entregada

La información entregada abordó tanto aspectos jurídicos como técnicos.

Dentro de los **aspectos jurídicos**, se puede señalar lo siguiente:

- Se indica que la Consulta Indígena corresponde a una Etapa dentro de la dictación de la Norma Secundaria y los pasos que siguen en la tramitación normativa, una vez finalizado el proceso, considerando los efectos respecto de acuerdos o disensos que se generen.
- Se expuso sobre los aspectos jurídicos y las competencias del Ministerio del Medio Ambiente respecto de la regulación ambiental, lo que se materializa a través de instrumentos de gestión ambiental, como las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la Cuenca del Río Huasco.
- Se abordó el objetivo de las normas, su lógica de funcionamiento en cuanto a su latencia o saturación.
- Se abordó el sistema de declaración de latencia o saturación y la dictación de Planes respectivos.
- Se informó sobre las competencias relacionadas con otros organismos de la Administración del Estado.

# Respecto de los antecedentes técnicos se expuso:

- Se explica la cronología que da cuenta de los hitos más importantes que marcan el desarrollo de la elaboración del Anteproyecto de Norma Secundaria.
- Se explica las características de la biodiversidad que se encuentra en la zona, los elementos de mayor relevancia ambiental, sitios prioritarios, etc.
- Se informa la metodología de diseño, indicando los principales pasos de la elaboración del Anteproyecto consultado.
- Contenido en detalle del Anteproyecto Consultado.
- Se aborda pormenorizadamente las 17 áreas de vigilancia que se contemplan en la cuenca del Río Huasco y los 16 parámetros propuestos.
- Exposición de la Minuta Técnica que sustenta los contenidos del Anteproyecto.
- Se explica la condición de superación normativa.
- Exposición del AGIES.

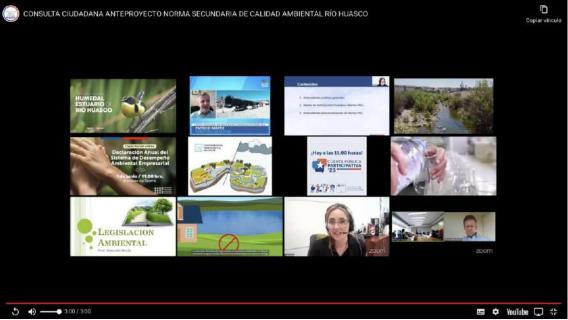
La información expuesta fue apoyada mediante información gráfica suministrada tanto en copia física como digital a través de pendrive y correos electrónicos.



Adicionalmente, el Ministerio del Ministerio del Medio Ambiente, elaboró una serie de material gráfico para sintetizar la entrega de información, la cual estuvo disponible en las siguientes direcciones:

https://youtu.be/aMbEjwTgeYg https://youtu.be/oQvKtX3ko4c





# 1.2. De la Reunión de Entrega de Información Grupo Vallenar

El día 05 de agosto de 2021, a las 12:30 horas, en el Centro Comunitario ubicado en Erasmo Escala Nº 420, en la Comuna de Vallenar, se desarrolló la reunión de Entrega de Información en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 7 de esta Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que se arribó a los siguientes Acuerdos.

- A partir de esta reunión, se acuerda que la próxima reunión correspondería a la primera de Deliberación Interna, la cual se realizaría el jueves 19 de agosto de 2021 a las 09:00 horas.
- 2. Se acuerda cotar al a brevedad por correo electrónico a las comunidades para la próxima reunión.
- 3. Se acuerda que la próxima reunión se haría en Vallenar
- 4. Se acuerda que la próxima reunión de realizaría en el auditorio del Centro Comunitario de Vallenar.

# 1.3. De la Reunión de Entrega de Información Grupo Alto del Carmen

El día 28 de agosto de 2021, a las 11:20 horas, en el restaurant "Los Sabores de la Mami" ubicado en Padre Alonso García S/N, en la Comuna de Alto del Carmen, se desarrolló la reunión de Entrega de Información en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 8 de esta Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que se arribó a los siguientes Acuerdos.

- 1. Enviar información solicitada respecto a la batería completa de parámetros monitoreados en la cuenca y a la reportada por las APR.
- 2. Se acuerda a mano alzada de la asamblea que la primera reunión de deliberación interna se realizará el sábado 9 de octubre de 2021, entre las 09:00 a 13:00 horas, en el "Restaurant Los Sabores de Mami".

## 2. De la Difusión de Información

La información del "Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco", bajo consulta permaneció actualizada permanentemente en el sitio Web de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente https://planesynormas.mma.gob.cl/login/index.php





#### ¿Qué es la Consulta a los Pueblos Indígenas?

La consulta a los pueblos indígenas es un mecanismo de participación basado en el Diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas; ante todo es un derecho de los pueblos indígenas y un deber del Estado que proviene del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que surge cada vez que se adoptan medidas legislativas o administrativas ausceptibles de afectarios directamente.

Saber más



# CAPÍTULO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA



De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 literal c) del DS 63/2013, la Etapa de Deliberación Interna tiene por finalidad que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.



1. Del Análisis y Revisión de los Antecedentes de la Medida

# 1.1. Participación de los Asesores

Durante la etapa de entrega de información, las comunidades manifestaron la necesidad de contar con asesores, los que fueron propuestos desde las propias comunidades y elegidos libremente por parte de ellas, siendo el rol de la SEREMI de Medio Ambiente limitada al pago de los honorarios de dichos profesionales.

Tabla 8: Resumen Asesores Elegidos por las Comunidades

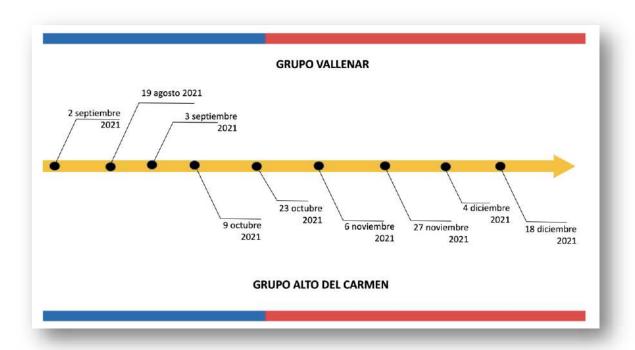
Grupo	Asesor	Profesión
	Marcelo Arredondo	Ingeniero Pesquero
Vallenar	José Miguel Pérez	Abogado
	Juan Campos	Geólogo
	Jorge Santibáñez	Sociólogo
Alto del	Patricio Pinto	Abogado
Carmen	Amelia Apablaza	Ing. Recursos Naturales
	Camila Gaete	Ing. Civil Industrial
	Sebastián Álvarez	Geólogo

Fuente: Propia

#### 1.2. Reuniones

Considerando que esta es una instancia interna, pero que, en la metodología de participación, se definió que el apoyo logístico estaría a cargo de la SEREMI del Medio Ambiente, se puede dar cuenta de las reuniones realizadas por ambos grupos, que fueron convocadas por la SEREMI del Medio Ambiente previa definición de las comunidades.

Considerando la naturaleza privada de esta Etapa, no existe registro de Actas celebradas entre los intervinientes, sin perjuicio a continuación se identifican las reuniones desarrolladas por cada grupo.



## 2. Del Consenso Interno

Las reuniones de deliberación interna importaron una serie de observaciones de ambos grupos, las que se traducían en general, en solicitudes de incorporación de materias. El proceso de deliberación interna de ambos grupos se tradujo en 2 documentos principales, que plasmaron las observaciones e inquietudes que se generaron en la Etapa de Deliberación Interna.



Estos documentos, para ambos grupos fueron elaborados por los asesores de las Comunidades, según se identifican a continuación:

Tabla 9: Resumen Documentos Emitidos en la Etapa de Deliberación Interna

Grupo	Individualización Documento		
Vallenar	"Informe de la Etapa de Deliberación Interna, Anteproyecto en proceso de Consulta Indígena, Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco Resolución Exenta No 310, Ministerio del Medio Ambiente" Informe en Segunda Versión que incluye Anexo surgido en Etapa de Pre-Diálogo - 6 de noviembre de 2021, Vallenar, Región de Atacama".		
Vallenar	Informe de fecha 06 de enero de 2022.		

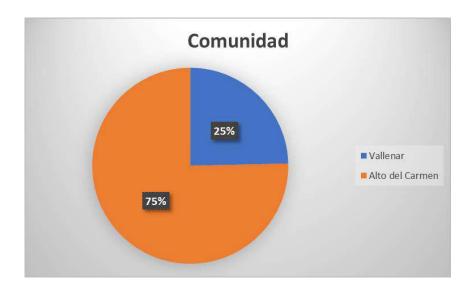
Alto del Carmen

Alto del Carmen

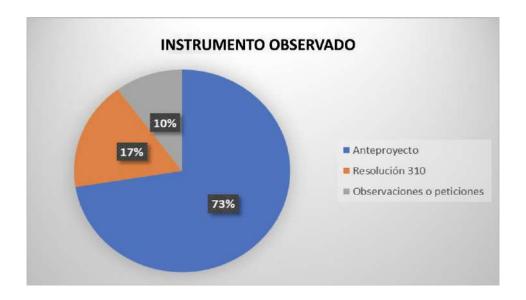
"Informe Etapa de Deliberación Interna Anteproyecto: Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco, Resolución Exenta N°310, Ministerio del Medio Ambiente Alto del Carmen, Alto Guasco, Región de Atacama, 2022".

Fuente: Propia

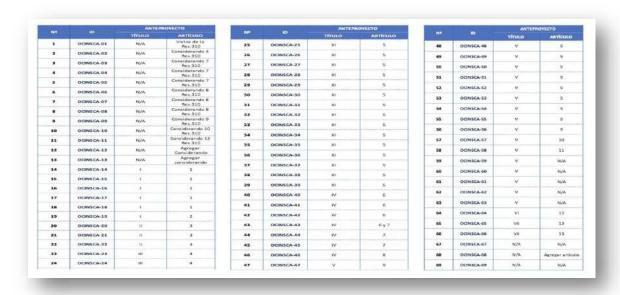
De informes identificados en la Tabla anterior, se recogió un universo total de 69 observaciones, de las cuales 17 corresponden a Vallenar y 52 a Alto del Carmen, cuya representación gráfica se identifica a continuación.



Por su parte, respecto de las instrumentos a los cuales se hizo referencia en las observaciones generadas, se puede señalar que 50 de ellas se refieren a los articulados del Anteproyecto de Normas en Consulta; 12 a los considerandos de la Resolución 310 que aprueba el Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco y las 7 observaciones restantes, responden a observaciones o peticiones que no fue posible enmarcar en un artículo o considerando específico. Su representación gráfica, se presenta a continuación.



En la siguiente Tabla, se relaciona cada observación con el instrumento observado.



Por su parte, en cuanto a las materias abordadas, estas se agruparon en 13 materias, cuyo detalle se presenta a continuación.



# El detalle de las observaciones generadas se presenta a continuación.

NP	-		
NI	ID	OBSERVACIÓN	INFORME
1	OGNSCA-01	Cabe hacer presente, que se advierte de una faita absoluta de referencias a las normas jurídicas que regulan, la existencia, participación y derecho de los Pueblos Indígenas, a ser oídos en este tipo de procedimientos administrativos por el estado. De manera que se sugiere y recomienda la incorporación de la legislación pertinente (ley indígena) que es de público conocimiento, ya mencionadas anteriormente.	Informe Únic
z	OCINSCA-02	Del considerando N* 4, como se mencionó en la observación respecto al título de la norma, debe incluir alguna referencia a fas aguas subterráneas como parte de este complejo dinámico que da a lugar en la cuenca completa del valle del Huasco.	Informe Únic
3	OCINSCA-03	El considerando N° 7 este carece de una veracidad en cuanto a la denominación propia que se les da a los ríos, quebradas y tributarios en los cuales se desconsidera y se omiten algunos tributos propios del territorio y algunos esteros.	Informe Únic
4	OGNSCA-04	Dentro del mismo considerando se menciona y se recalca que " El río El Carmen se reparte entre las regiones de Atacama y de Coquimbo", dejando inoperante el concepto de cuenca, fuera de ello se suma una inconsistencia en cuanto a la distribución de aguas que maneja la administración de Atacama y provincia del Huasco y/s la región de Coquimbo, este punto fue mencionado por las Comunidades, ya que, no se da solución siendo que de afectar la cantidad o demanda desde la región de Coquimbo incide directamente en la cuenca del Huasco, subcuenca del Río el carmen.	Informe Únic
5	OGNSCA-05	Las quebradas que se alude en este considerando, son esteros y no quebradas o tributarios superficiales al río el tránsito, sin embargo algunas si contienen aguas en sus nacientes en algunos casos bastante alejadas de los puntos tributarios al río el Tránsito y al río El Carmen. Se presentan las Tablas 5, 6 y 7 que incluyen los Ríos, quebradas, esteros desconsiderados u omitidos en la Subcuenca del Río El Tránsito, fo El Carmen y el río Huasco respectivamente. Finalmente, se solicita que se pronuncier erspecto a este punto porque desconsidera algunos afluentes, y porque omite o no se consideran tributarios en zonas propensas a contaminación minera y que esta solicitud se cruce con los pronósticos del Cambio Climático.	informe Únic
6	OGNSCA-06	Se solicita en este considerando redactar un párrafo que integre el nombre de los tributarios que tengan un aporte superficial subterrâneo, esteros, quebradas, según corresponda. Y que puedan integrarse puntos que tengan datos a disposición.	Informe Únic
7	OGNSCA-07	El Considerando N°8 es explícito al considerar que los volúmenes de uso para agua de riego son 101.93 Hm3/año, sin embargo las distribuciones respecto a derechos de agua y la datación en volumen actual vigente en la cuenca del huasco es de 1,2 litros por acción, en lo que respecta al reparto por propiedad privada del agua. Los usos extractivos son los que se extraen o consumen en su lugar de origen, estos usos que se relacionan con la calidad del agua son los siguientes. En total los usuarios del río Huasco corresponden a 2.754, organizados en 193 comunidades. La demanda bruta al año 1997 era de 37.44 m3/seg. con un consumo de 19.94 m3/seg.21 (68.88 Hm3/año, Esta Mena/seg.2) (68.88 Hm3/año, Esta domuestra una inconsistencia con respecto a los valores presentados en el considerando. Además se puede destacar que con la puesta en marcha del Embalse Sta. Juana se alcanzó una seguridad de niego de aproximadamente 10.000 Ha beneficiando alrededor de 1800 predios22. Cabe señalar que hoy por hoy no se riega ni se utiliza el agua como hace 20 o 30 años atrás, sin embargo para las comunidades el agua le pertenece a la tierra. Solicitamos que se explíque efectivamente la inconsistencia en este considerando, ya que como fue mencionado los usos extractivos tienen directa relación con la calidad de las aguas. También el valor es más de 3 veces menor al propuesto. Cambiando considerablemente el volumen y por ende la calidad de las aguas en un futuro porvenir y contexto de cambio climático.	Informe Únic
8	OCINSCA-08	Cuál es la referencia para el cálculo de volúmenes establecidos y si este consumo puede ser sostenido en tiempos de sequia y en los tiempos que respecta al porvenir en un escenario con Cambio Climático. Y cuál es la relación que se tiene entre las zonas ecológicas propuestas y los puntos de monitoreo. Finalmente referirse de que manera la propuesta de anteproyecto considera protección sobre los contaminantes provenientes de la actividad agricola.	
9	OGNSCA-09	En el considerando N° 9 se hace referencia a las zonas ecológicas que se conforman en el rio ritron, transición y potamon. Todas y cada una a modo particular ocurren proceso físicos, químicos y biológicos distintos, por lo cual debería estar representado de manera particular de acuerdo a los puntos de monitoreo propuestos, es necesario complementar y reforzar lo propuesto	Informe Únic
10	OCINSCA-10	El considerando N° 10 hace mención a que la calidad actual del curso de agua, está determinado por diversas actividades entre estas la actividad agrícola, por lo cual es importante considerar contaminantes provenientes de esta actividad.	Informe Úni
11	OCINSCA-11	DBS 22 Respecto al documento AGIES el presupuesto estimado para actividades de monitoreo y fiscalización es de 0,046 millones de dólares al año mientras que para un plan de descontaminación en la cuenca corresponde a 1.54 millones de dólares al año. Esto muestra una inconsistencia con el objetivo de la NSCA, puesto que el enfoque está asociado a una acción preventiva según el sentido de protección, por ende el presupuesto deblese considerar otros factores adicionales en el apartado de monitoreo y fiscalización ya que se necesita minimizar las brechas de información para establecer bases sólidas en la gestión del recurso hidrico. Por otra parte, el documento advierte sobre las principales fuentes difusas que corresponden a origen minero y cuyo presupuesto para un posible plan de descontaminación es del 60% del total, por lo tanto es necesario considerar restricciones para esta actividad económica ya que según lo que muestra el informe son las fuentes que más contaminan y las que requieren de mayor esfuezo en recurso monetario para enmendar los dafios al ecosistema. A su vez, incorporar otros estudios el investigación para actuar desde la prevención y la sostenibilidad del recurso hidrico, esto generará en el mediano y largo plazo un aborro y una mejora en el desarrollo de la vida de la prevención y la sostenibilidad del recurso hidrico, esto generará en el mediano y largo plazo un aborro y una mejora en el desarrollo de la vida del el tricto huasco altino.  Por último, mencionar que no queda claridad sobre los beneficios de la NSCA, en donde el valor cuntificado sob e 2,18 milliones de dólares, en este sentido se desconcen los factores que suman este valor, se habla del factor DAP (disposición a pagar) sin embargo, queda la duda si este factor refleja la realidad en los hogares de la cuenca ya que no fueron reculidad sobre los dos para un posible análisis, según lo describuron datos obtenidos del banco central y mundial con un promedio del IPC. Esto deja la interrogante de los beneficios los datos para un posibl	Informe Únia
989	OGINSCA-12	En los considerandos no se incluyen los sistemas pertenecientes al ambiente glaciar y periglaciar, como parte de la naturaleza que compone el territorio que contribuye directamente a la cantidad y por consecuencia influye en la calidad de las aguas. Ya que, según la abundancia de reservas criosféricas (sumado al recurso nival y pluvial estacional) indican cuales son las cuencas prioritarias en lo que respecta a la generación hidrica durante periodos de ausencia o de	Informe Únic
12	TOTAL STATE OF THE	escasa nieve estacional.	

Nº	ID	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
18	OCINSCA-18	En este mismo sentido no protege en su estado mínimo la salud de las personas, quienes hoy por hoy consumen agua desde APRs (agua potable rural) o canales. Siendo que esta herramienta debe y puede ser más exigente que las normas primarias, por lo cual es una oportunidad para poder hacer en este territorio una adecuada y protectora Norma.	Informe Único
19	OCINSCA-19	Se solicita que se asuma la responsabilidad medioambiental y fiscalizadora sobre el ancestro río Matancillas que tributa naturalmente hacia la III Región.	
20	OCINSCA-20	Se solicita que en su Artículo 3o pueda agregarse la definición del concepto de estaciones de monitoreo de los parámetros que permitirán medir sistemáticamente la calidad del agua.	Informe Técnico
21	OGNSCA-21	Integrar las aguas subterráneas en la definición, puesto que en la misma definición de cuenca se mencionan. Se debe comprender que la naturaleza en su esencia está en un estado de interrelación entre sus componentes, no se puede pensar en proteger las aguas superficiales si no se considera la protección de las aguas subterráneas y de los glaciares. Desde la cosmovisión indígena y desde el fundamento técnico el objetivo de protección no se logra desde una visión individual de las partes del patrimonio natural de la cuenca del río Huasco.	Informe Único
22	OCINSCA-22	Desconsideración de algunos términos utilizados a lo largo del documento como "contaminante" (mencionado en considerando 2); bioindicador (con base en el artículo 7 párrafo 4); calidad de agua, estado químico y estado ecológico del agua, los que podrían estar referidos a estados buenos, estado medianamente buenos y malos.	Informe Única
23	OCINSCA-23	Desconsideración de las áreas de vigitancia articulo 4, los ríos provenientes desde el río Matancillas por el río el Carmen, y otros ríos que no fueron considerados (ver observación al considerando N*7).	Informe Único
24	OCINSCA-24	Según el inventario de cuencas y subcuencas de chile, se han desconsiderado completamente secciones en las áreas de vigilancia 3805, 3806, 3804, 3801 (nacientes) por el río el Tránsito y 3811, 3810, 3813 Subcuenca río Matancillas por completo. Una superficie total aproximadamente de más de 3500 Ha, entre las que se encuentran tributarios permanentes y sub subcuencas. Sin considerar los ya mencionados por ejemplo subcuenca río Pachuy, Rio Blanco, Quebrada Barriales, todas por el río Estrecho. En Tabla 9 se presentan "Tabla 9. Sectores del territorio desconsiderados". Para las comunidades es de importancia, tener en consideración tanto para consumo humano como riego que los ancestros ríos y reservas lagunares, sean monitoreadas desde las nacientes e integrar a la normativa la mayor cantidad de tributarios que sí tengan datos a disposición.	Informe Único
25	OCINSCA-25	En la Tabla No 2, se propone revisar si el monitoreo del parámetro Coliformes totales, es suficiente para vigilar y controlar contaminaciones del agua que pueden producirse con el uso de aguas servidas para humedecer los caminos que pasan muy cerca del río, o debido a eventuales desbordes de pozos negros, igualmente adyacentes, en los casos de lluvias intensas en la cuenca del río Huasco.	Informe Técnico
26	OCINSCA-26	Se plantea revisar si el parámetro que mide salinidad en el agua en la Tabla No 2, es suficiente para detectar cambios nocivos en la calidad del agua, ocasionados por las aplicaciones de bischofita en los caminos contiguos al río.	Informe Técnico
27	OCINSCA-27	Se observan limitaciones en la cantidad de iones definidos, por lo que se debieran integrar a la normativa iones que permitan complementar de manera integral la información relacionada con la calidad de las aguas y su impacto en el entorno.	Informe Único
28	OCINSCA-28	Se hace también referencia a algunos iones que tienen directa relación con el consumo humano, con el riego y la preservación de los ecosistemas. Se señalan: Cl, Mg, Ácido y alcalinidad, Al, Zn, Fe, Mn, As, Cd, Cu, SO4, Cl, amoniaco, dióxido de Nitrógeno, Nitrato y Azufre.	Informe Único
29	OGNSCA-29	La Norma desconsidera para el cuidado del uso para riego y protección de ecosistemas acuáticos el cloruro, el magnesio, cobalto, bicarbonato y carbonato (indicador propio de la acidez y alcalinidad del agua), el calcio, se potasio y sodio vinculados a los nutrientes requeridos por plantas en cultivos. Los parámetros físico químicos como temperatura, turbiedad y dureza. Solicta además integrar iones que tienen que ver con la salud humana y que han sido normados por otros organismos son magnesio, cromo, molibdeno, sodio, entre otros.	
30	OCINSCA-30	Se solicita pueda referirse al cómo esta norma también representa o se hace cargo de las variaciones estacionales propias de los tiempos de verano e invierno principalmente (deshielos, sequias). De igual modo referirse a los iones mencionados del porque no fueron normados, incluyendo otros puntos atribuidos a tributarios con algún tipo de antecedentes como río Pachuy, río Blanco, quebrada Barriales, por la subcuenca cuenca del río Chollay.	
31	OCINSCA-31	Se hace necesario el poder integrar en esta respuesta el cómo fueron calculados los límites de excedencias y si es posible disponer de datos brutos de los datos dispuestos desde las bibliografías, incluyendo todos los iones medidos que se dispusieron para realizar la norma.	
32	OCINSCA-32	Revisar si parámetros relevantes y riesgosos para la calidad del agua, derivados específicamente del uso de agroquímicos, fungicidas o fertilizantes, se encuentran debidamente incluidos en la Tabla No 2: Niveles de calidad ambiental por Area de Vigilancia en la cuenca del río Huasco. En caso contrario se solicita incluirlos como Normas Secundarias, especificándose también en forma oficial en el propio Anteproyecto, la opción de seguir agregando nuevos parámetros en estas Normas, cuando el riesgo que impliquen lo amerite, obligando a sus correspondientes mediciones periódicas en los términos de este D.S.	Informe Técnico
33	OGNSCA-33	Las comunidades han realizado el alcance de que se incluya en la norma la protección del agua con motivo de cuidar la salud y el cuidado del medio ambiente. Se indica que no existen algunos parámetros desconsiderados de la norma son la Temperatura, la Turbidez (FNU) y la dureza, respecto de los cuales se presenta su reación e importancia.	Informe Único
34	OGNSCA-34	Los rangos establecidos para el pH son para todo el anteproyecto entre 6,1 y 9,2, siendo un rango extremadamente amplio para este valor y único para toda la cuenca, dada las condiciones ya mencionadas del territorio este valor no representa un valor de norma y menos la realidad de las condiciones que cada punto de área de vigilancia tiene, es decir no se acomoda a las condiciones del territorio, por ejemplo variabilidad en el caudal, aportes desde sistemas con influencia termal, influencia por actividad antropológica, influencias por aguas de origen glaciar, aguas de origen pluvial, aguas de zonas mineralizadas etc.	Informe Único
35	OCINSCA-35	La conductividad eléctrica, donde solo se estandariza el valor o promedia y no refleja los cambios estacionales que ocurren en la cuenca y son determinantes para tener en cuenta la realidad de las condiciones de la cuenca	
36	OGNSCA-36	Respecto del oxígeno disuelto, la norma y los datos trabajados entregados en pendrive, no entregan el valor porque es 6 en la mayoría de las áreas de vigilancia y porque 10,4 en los puntos Es-10, TO-10 y CA-10. Este valor se relaciona directamente con la temperatura a mayor temperatura menor es el OD disuelto en su concentración.	
37	OGNSCA-37	En el agua podemos encontrar sustancias disueltas, iones, aniones carga negativa y cationes carga positiva ambas en un balance tienden al equilibrio, es decir 0, una forma de validación de los datos desde un laboratorio es a través de este método balance iónico. El 95% de los componentes del agua corresponde a los iones mayoritarios, de los cuales solo se considera en la Norma el sulfato. Se agrega que en la primera versión se consideraba el cloruro sin embargo fue desechada por la propuesta sin mayores antecedentes de esta desconsideración.	
38	OCINSCA-38	En lo que respecta al cianuro, mercurio, amonio y fosfato. No representa una clara normalización de los datos químicos, más bien una estandarización o bien un límite de detección que puede ser límite del laboratorio. Se observa que estos elementos no representan una temporalidad estacional, y no representan como tal una idea de normar el valor. Que se pueda referir al vinculo con el objetivo de la norma y cómo se calcularon estos datos.	Informe Único

L.....

N#	ID	OBSERVACIÓN	REFERENCIA INFORME
39	OCINSCA-39	Se plantea considerar un nuevo Artículo No X Parámetros del curso original y natural del agua del río en las Areas de Vigilancia. Se solicita que a continuación de la Tabla No 4: Niveles de calidad ambiental por Area de Vigilancia en la cuenca del río Huasco, establecida en el Artículo No 5, se adicione otra tabla con los parámetros técnicos y normas que se determinen para este propósito. Los desvios aludidos pueden suceder mediante las siguientes acciones antrópicas:  1. Tomas irregulares de terrenos  2. Operaciones extractivas de áridos.  3. Construcción de caminos con deterioro de glaciares	
40	OCINSCA-40	Se propone que sean anexados los registros de hechos de esta naturaleza (las brocas de sondajes mineros se pegan en estos procedimientos. Cuando sucede este inconveniente, se les agregan aceites o petróleo, elementos que pueden tomar contacto con agua de las napas, contaminándolas. Se señala que furtivamente, también se vacían aguas contaminadas en los pozos), en cada informe técnico anual de cumplimiento elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente	Informe Técnico
41	OCINSCA-41	Se propone que se anexen registros de hechos de esta naturaleza (Tomas irregulares de terrenos traen como consecuencia el cambio del curso natural del río.  Lo anterior debido a que con retroescavadoras, se preparan y se modifican las superficies para instalar viviendas en esos lugares. También conlievan instalaciones de tuberías que pasan sobre el río. Esto genera sequias en estos espacios naturales, modificando también los caudales. Afectan la trashumancia efectuada por quienes se dedican a esta actividad de pastoreo animal, y dificulta el regadio. Secan humedales naturales donde originalmente la comunidad posee crias de ganado. Los animales deben moverse hacia otros sitios para encontrar agua y para alimentarse de forraje, alfalfa por ejemplo. Los caballos deben desplazarse hacia otros lugares inadecuados, donde se enfrentan a peligros y mueren) en cada informe técnico de cumplimiento que elaborará anualmente la Superintendencia del Medio Ambiente	Informe Técnico
42	OCINSCA-42	Se hace necesario que la fiscalización y su informe sea en forma periódica, integrando al menos periodos estacionales invierno y verano donde se reflejen de mejor manera las condiciones del territorio, entendiéndose que de noviembre a marzo los deshielos aumentan el caudal por ende cambian la calidad de las aguas.	Informe Único
43	OCINSCA-43	Se observa y solicita que se pueda referir a estos artículos 6 y 7, proponer algún ejemplo claro que ponga en evidencia y ejercicio el cumplimiento y las excedencias, de tal manera que se ejemplifique el cuidado sobre el medio ambiente y salud humana. De las características del informe específico su contenido y como será también distribuido a las comunidades.	Informe Único
44	OCINSCA-44	Se menciona que se considerará sobrepasada la norma cuando se superen durante tres años consecutivos los valores establecidos. Lo que refleja un riesgo, dado que es un periodo muy extenso en donde los usuarios pueden perder siembras, perder animales, se puede consumir agua en mal estado, etc. Por lo que es pertinente considerar un periodo estacional, puede ser un periodo trimestral que refleje los cambios estacionales que se dan en el territorio y así contar con una visión anual de lo que ocurre en la realidad. La misma acotación se realiza para el control del oxígeno disuelto, atendiendo que un periodo prolongado de tres años puede cambiar completamente la salud de los ecosistemas que dependen de la oxígenación del agua. Para el pH esto puede significar una asociación de acidez y metales pesados, que pueden provocar envenenamiento de personas.	Informe Único
45	OCINSCA-45	Para la superación de los parámetros en tres oportunidades estrictamente consecutivas es decir 3 meses seguidos, no es pertinente para la protección del medio ambiente ni de la salud de los habitantes.	Informe Único
46	OGNSCA-46	Para las Comunidades es de suma importancia el hecho que el laboratorio que analice las muestras elaboradas de conformidad a las labores de monitoreo que da cuenta el presente Anteproyecto, sea de su exclusiva confianza y, en consecuencia, en la elección del laboratorio, las Comunidades deben estar incluidas en su proceso de elección.	
47	OCINSCA-47	También se considera relevante agregar en las Normas Secundarias, parámetros que sean indicativos del estado de situación del caudal en cada una de las Areas de Vigilancia, medibles en sus entradas y salidas aguas abajo.	Informe Técnico
48	OGNSCA-48	En el contexto del <i>Programo de Medición y Control de Calidad Ambiental del Agua</i> , se plantea considerar bajo petición normativa, el que se sumen oficialmente en esta Norma a la Red de Observación, los resultados de los análisis de agua que realizan sistemáticamente decenas de APR establecidos en la Cuenca del Río Huasco. Correspondió a una iniciativa que constituyó un ofrecimiento interno, y que se determinó en común acuerdo en la sesión de análisis donde surgió esta fuente de información de control y seguimiento de la calidad del agua, en ese caso, destinada al consumo humano.	Informe Técnico
49	OCINSCA-49	Para las Comunidades es fundamental contar con al menos un par de representantes en las labores efectivas de monitoreo.	Infome Legal
50	OCINSCA-50	Los glaciares deben ser considerados como parte de la geografía territorial y como reserva hídrica a los ríos principales. Tal es la importancia de este patrimonio natural que es preciso considerar monitoreos en las nacientes para su protección y seguimiento.	Informe Único
51	OGNSCA-51	No considera las variables temporales que son propias en el territorio como los deshielos, tiempos de sequía y la variación estacional, es decir, normar bajo parámetros estables una dinámica compleja que ocurre en el Valle del Alto Huasco resulta en una herramienta que carece de su fin principal que es contribuir a conservar o recuperar la salud de las aguas de la cuenca de este río desde que nace hasta la desembocadura en la costa de Huasco, incluyendo todos los cursos de agua más pequeños que aportan al río principal, conocidos como afluentes.	Informe Único
52	OGNSCA-52	Por otra parte, también se considera conveniente agregar monitoreos oficiales, en aquellas fuentes de aguas afectadas o pre-utilizadas que aportan al río, considerando el riesgo cierto de modificación de la calidad del agua superficial objeto de conservación. Para ejemplificar esta clase se situación, vale considerar el agua procedente de lugares con operaciones mineras abandonadas o vigentes.	Informe Técnico
53	OGNSCA-53	Se solicita adicionar la toma de muestras de sedimentos en cada Area de Vigilancia establecida en la cuenca del río Huasco, fundamentándose en que las especies bentónicas dependen directamente de la calidad de su composición.	Informe Técnico
54	OCINSCA-54	Se hace referencia del poder incluir en estas funciones a las comunidades, ya que se hace presente que no solo el estado por su rol legal es técnicamente el único que puede cumplir funciones de monitoreo, muestreo, etc. Es hoy necesario incluir en estas funciones a los actores de la comunidad quienes puedan y tengan la expertise técnica para ser parte de la fiscalización, muestreo y monitoreo.	Informe Único
55	OCINSCA-55	Esta es una de las necesidades planteadas por la comunidad el de realizar monitoreos en los sectores altos de la cuenca, especificamente en los glaciares y cuencas estratégicas, son los ríos y los glaciares ancestros y abuelos quienes deben tener protección e integración inmediata a la NSCA río Huasco. La norma no integra la cuenca como una unidad ecosistémica, sino, con una idea separatista que resguarda los límites regionales y no la cuenca como tal.  Cara de mencionar que la intervención minera en el valle ha provocado un daño irreparable en los glaciares, dejando zonas xulinerables y en donde la institución a cargo no ha sido capaz de proteger.	
56	OCINSCA-56	Se solicita que además, Asociado al Programa de Medición y Control de Calidad Ambiental del Agua, se adicionen estaciones de monitoreo consideradas importantes, porque al igual que las establecidas en el Anteproyecto, permitirán hacer seguimiento de la calidad del aguas aportadas a las aguas superficiales de las Areas de Vigilancia, y se estableccan monitoreos oficiales para las siguientes situaciones:  1. Nodos de Afloramiento de Aguas Subteráneas. Se solicita inventariar afloraciones de aguas subterráneas, implementaries monitoreos sistemáticos.  2. Interiormente en Áreas de Vigilancia consideradas prolongadas en longitud. Se propone establecer un criterio para categorizar y diferenciar Areas de Vigilancia prolongadas en longitud, y en las que cumplan ese atributo, implementar monitoreos intermedios, adicionales a los de entrada y salida.  3. En quebradas laterales aportantes de aguas superficiales con caudales relevantes. Se plantea incorporar monitoreos a las aguas aportadas por quebradas con caudales importantes.  5. Al Interior de áreas de vigilancia donde surjan y se verifiquen cambios espontáneos y puntuales en la calidad del agua, presentándose en radios reducidos y con rápida disolución en el agua superficial, sin que puedan alcanzar a ser detectados con mediciones mensuales en las estaclones salientes de las Areas de Vigilancia. Se busca identificar, caracterizar y dejar registros de las fuentes espontáneas y emergentes que pueden modificar la calidad natural del agua, haciendo seguimiento sistemático para saber si es una situación frecuente, pulsativa o única.	informe Técnico

Nº	ID	CONTRIVERSAL	
No.	10	OBSERVACIÓN	INFORME
57	OGNSCA-57	Se observa la falta de un procedimiento definido para la incorporación de nuevos parámetros y nuevos puntos de monitoreo, dado que para la inclusión de parámetros exigen un historial de datos que sustente su incorporación. A su vez, establecer de qué manera se hará esa recopilación de datos y el tiempo para su validación.	Informe Único
58	OGNSCA-58	Es posible integrar como agentes validadores a las comunidades, a las universidades o entidades que tengan un aporte a considerar en materias técnicas, como ya ha sido plasmado, el rol legal e institucional no necesariamente cumple con los roles que otros entes puedan aportar y puedan ser válidos técnicamente, ya se ha visto la negligencia que se ha tenido frente a la protección del recurso hídrico.	Informe Único
59	OCINSCA-59	Se solicita referirse a cómo poder subsanar lo referido en fos párrafos anteriores del artículo 9, 10 y 11. Que propuesta se realizará para integrar a fa comunidades en sus demandas.	Informe Único
60	OGNSCA-60	Agregar Artículo No X Estaciones de monitoreo, incluyendo una Tabla No X: Estaciones de monitoreo de calidad del agua en la cuenca del río Huasco, donde se especifiquen las estaciones pre-establecidas en este Anteproyecto.	Informe Técnico
61	OGNSCA-61	OBS 18 Se observa que puedan ser incluidos organismos de la escena local, laboratorios, comuneros, universidades, municipios, que puedan vincularse en el proceso de fiscalización de modo que no entorpezca la logística asociadas a la administración o las actividades que involucra el acto práctico de monitoreo de aguas propuesto por la superintendencia y los organismos de competencia involucrados.	Informe Único
62	OCINSCA-62	OBS 19 Se solicita referirse explicitamente al cómo se van a abordar las limitaciones por el aparato institucional. Se pide referirse al monitoreo en los puntos cercanos a las respectos minarcos ES 10 PC 10 TO 10 VIV.10 a la problemática para implicarse como parte de la pormatica mediciones por los des quantificados por la referencia de la pormatica mediciones por los des quantificados por la referencia de la pormatica mediciones por los des quantificados por la referencia de la pormatica mediciones por los des quantificados por la referencia de la pormatica mediciones por los describados por la porta de la pormatica mediciones por la paracela de la pormatica mediciones por la paracela de la pormatica de la porta della porta de la porta della porta della porta de la porta de la porta della porta del	
63	OGNSCA-63	OBS 21 Se considera pertinente observar la propuesta anteproyecto refiriéndose a los contaminantes derivados de monocultivos, o fertilizantes, agroquímicos que son distribuídos en la comuna, de que manera afectan a los ecosistemas y si pueden considerarse en la mediciones para ser normados.	
64	OCINSCA-64	Se hace presente poder considerar un informe acorde a la variación estacional anual que posee el territorio, considerando al menos los periodos de invierno y deshielos, así este informe pueda dar cuenta de una opinión más representativa de lo ocurrido.	
65	OGNSCA-65	En el Artículo 13, numeral 2, donde dice textualmente "Sométase a consulta el presente Anteproyecto", se solicita especificar quienes son objeto de consulta, solicitándose incluir a los Pueblos Indígenas, de manera que debiera completarse la indicación de la siguiente manera: "Sométase a consulta Indígena y el presente Anteproyecto"	
66	OGNSCA-66	Se observa una falta de vinculación real de las observaciones propuestas por la consulta indígena al documento técnico, debido a que hace presente que las opiniones generadas hacia el informe, al dar cuenta de inconsistencias, deja abierta la pregunta del cómo se llegará a acuerdo para validar este anteproyecto.	
67	OBS 15  Se realiza una observación de acuerdo al proceso de consulta llevado a cabo por la seremi del medio ambiente, proponiendo que se realice o se evalúe con mecanismos de validación del proceso el que si este cumple con los estándares internacionales de consulta indigena. En el mismo contexto, es posible identificar si el proceso de consulta indigena que está en curso va a ser realmente tomado en cuenta por la seremi o si no tendrá un vínculo con este.		Informe Único
68	OCINSCA-68	OBS 17 Es necesario proponer mediante observación que se pueda integrar a la propuesta el capacitar a los comuneros, dirigentes y población en general, sobre las prácticas que se realizan en el valle que pueden generar contaminaciones. Como por ejemplo el uso de pesticidas, pozos sépticos, manejo forraje para ganado, eficiencia hidrica, sitios prioritarios para protección, toma de muestra de agua, que se vinculen con algunas malas prácticas que se realizan y puedan mejorar o contribuir a la conservación del medio ambiente.	Informe Único
69	OCINSCA-69	OBS 20 Se realiza la observación de poder integrar ejercicios prácticos previos a la validación del anteproyecto, que garantice la correcta ejecución de la propuesta y de qué manera contribuye a la conservación o preservación de los ecosistemas acuáticos y sus servicios ecosistémicos. Todo lo antes mencionado de tal manera de simular estados de alerta por anomalías en las concentraciones de calidad de agua propuestas determinando responsabilidades y sanciones para los responsabiles.	Informe Único

# CAPÍTULO QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DIÁLOGO



De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 literal d) del DS 63/2013, la Etapa de Diálogo tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. La norma señala que, dentro de esta etapa, deberán realizarse las reuniones que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la consulta. Agrega la norma que en esta Instancia se debe respetar la cultura y métodos de toma de decisiones de los pueblos indígenas. Finalmente, se establece que los acuerdos y desacuerdos de esta etapa constarán en un acta que deberá también dar cuenta de los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo.



# 1. De la Preparación del Diálogo

Considerando las particularidades del desarrollo de la Consulta Indígena de la NSCA Huasco, donde se desarrolló un trabajo diferenciado entre 2 grupos, fue necesario dar a conocer a ambos grupos los trabajos desplegados en la deliberación interna para cada grupo.

Conforma a ello, con fecha 4 de noviembre de 2022, la SEREMI del Medio Ambiente, remitió por correo electrónico copia de los Informes generados por ambos grupos.



Por su parte, la SEREMI del Medio Ambiente, consolidó y sistematizó las observaciones generadas, con el fin de simplificar su comprensión e identificación y, asimismo, preparar de manera óptima el desarrollo de la Etapa de Diálogo, conforme da cuenta la siguiente imagen.



Dicha información fue remitida por correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022.

1, 9:20	Correo: Carlos Gaston Oliveres Evett - Outlook				
invitación a segunda reunio	ón de diálogo				
Carlos Gaston Olivares Swett <colivares.3@mma.gob.cl></colivares.3@mma.gob.cl>					
kdiaguitavirtual@gmail.com> keal kalbinabordones@gmail.com> por kjocotornes@orbanail.com> kfelipe.rivera.marin@gmail.com> kjmondaca19@gmail.com> kjoco kdiaguitaschipassetacaluba@gmail.com> korbanail.com> kdelanunezlcm@gmail.com> chelanunezlcm@gmail.com> chelanunezl	aez@gmail.com>;lolita24002@hotmail.com <loitta24002@hotmail.com>;lolaguita virtual Ciber (diaguitavirtual@gmail.com) cota@hotmailes <ealcota@hotmail.es>;albinabordones@gmail.com roductostipicosvallener@gmail.com <pre>productostipicosvallener@gmail.com</pre> illaywilma@gmail.com <pre>cota@hotmail.com</pre> illaywilma@gmail.com <pre>ceal.com</pre> ;soledad0704@hotmail.cd <scledad.0704@hotmail.cl>;prondsad19@gmail.com  soledad0704@hotmail.cd <scledad.0704@hotmail.cl>;alcota@hotmail.es ealcota@hotmail.com solenelc_rivera@hotmail.com ;ealcota@hotmail.es&gt;;agricultores- s-tatara@hotmail.com ;calcota@hotmail.com sil.com&gt;;noityalaguitaschipassetacaluba@gmail.com ail.com&gt;;antogivonmay@gmail.com seaspha@gmail.com seaspha@gmail.com seaspha@gmail.com schipasseaspha@gmail.com</scledad.0704@hotmail.cl></scledad.0704@hotmail.cl></ealcota@hotmail.es></loitta24002@hotmail.com>				
C: Natalia Urith Penroz Acuña <	NFenroz@mma.gob.cl>;Alvarc Daniel Parra Valdivia <aparra,3@mma.gob.cl></aparra,3@mma.gob.cl>				
del proceso de Consulta Indígen Río Huasco, que se realizará el p Carmen.	o encuentren bien, les adjunto carta invitación para vuestra participación en la segunda reunión de la Etapa de Diálogo la por el Anteoroyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para las Aguas Superficiales de la Cuenca del pròximo sábado 03 de diciembre, a partir de las 09:30 horas en el Salón del Centro Cultural de la comuna de Alto del fado, ordenado por temas, de todas las observaciones presentadas en los informes emitidos de la etapa de deliberación				
Habrá locomoción para traslado	desde Vallenar hacia Alto del Carmen y regreso a Vallenar.				
es pido tenga a bien confirmar	vuestra participación a mi correo colivares.3@mma.gob.cl				
Quedo atento a vuestra pronta	respuesta				
Saludos cordiales					
Carlos Olivares Swett					
Encargado de Participación Ciuc SEREMI del Medio Ambiente	Jadana				
	GISMZVIOTYZLWEMIJYINGU3YSINOTAXLWJIZTOVNIQOYTIZMQBQAAAAAADwdEgCv7zQRocKvVmi24R8BwAgzweiLhmRSbHHgmqJ3y9mAAAA81WHAAD0b0F 1/2				
,920	Carriera: Carlos Gaston Oliveros Swett - Outcok				
Región de Atacama					

Las comunidades solicitaron contar con tiempo suficiente para revisar el trabajo del otro grupo y la sistematización elaborada y se acordó la celebración de una reunión posterior para iniciar la revisión de cada observación y la definición de los posibles acuerdos y disensos a los que se podría arribar.

Con el fin de revisar por parte del Estado, las posibilidades de acción y las respuestas para posibles acuerdos o disensos, se requirió información a otros organismos de la administración del Estado, cuyo resumen se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla 10: Resumen solicitud de Información a otros órganos públicos para abordar observaciones

Nº	Documento	Resumen Contenido
1		<ul><li>1 Consulta sobre el considerando N° 8 de Anteproyecto, respecto de las demandas hídricas de la cuenca.</li><li>2 Consulta situación Quebrada Matancilla</li></ul>

Fuente: Propia

De lo consultado, se obtuvieron las siguientes respuestas.

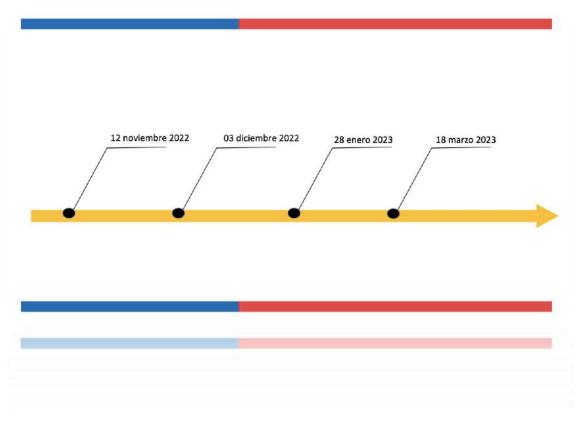
Tabla 11: Resumen Respuestas a solicitud de Información a otros órganos públicos para abordar observaciones

Nº	Documento	Resumen Contenido
1	Minuta Técnica DGA AtacamaElaborada por la Unidad de Hidrología y la Unidad de Fiscalización. Respuesta en el marco de la Norma Secundaria de Calidad de Aguas del río Huasco.	situación actual de la disponibilidad hídrica de la cuenca y su distribución, junto con indicar que la demanda bruta en la cuenca es de 93 Hm3/año, y considera distintos usos productivos, de acuerdo al estudio "Plan Estratégico de Cuenca del río Huasco, SIT N°462" (DGA, 2020).

Fuente: Propia

# 2. De las Reuniones de Diálogo

La Etapa da cuenta de la realización de 4 reuniones, de las cuales, el desarrollo de la toma de acuerdo en base a las observaciones formuladas provenientes de la Etapa de Deliberación Interna se abordó solo en las dos últimas reuniones. Su desarrollo se da cuenta en el siguiente esquema.



# 2.1. Convocatoria

En cuanto a las convocatorias, se puede señalar que, para cada una de las reuniones programadas, la convocatoria desarrollada responde a las siguientes comunicaciones.

Tabla 12: Resumen Convocatoria Etapa Dialogo

Reunión 12 de noviembre 2022				
Invitación mediante carta N° 010/2022 enviada por correo electrónico	26/10/2022	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Alto del Carmen		
Invitación mediante carta N° 011/2022 enviada por correo electrónico	26/10/2022	Comunidades y Asociaciones Indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco		

	1					
Reforzamiento de invitaciones	27/10 2022 al	Comunidades y Asociaciones				
por correos electrónicos y por	11/11/2022	Indígenas de la Provincia del				
teléfono		Huasco				
Reunión 03 de diciembre 2022						
Invitación mediante carta N°		Comunidades y Asociaciones				
013/2022 enviada por correo	23/11/2022	Indígenas de la comuna de Alto				
electrónico		del Carmen				
Invitación mediante carta N°		Comunidades y Asociaciones				
012/2022 enviada por correo	23/11/2022	Indígenas de las comunas de				
electrónico		Vallenar, Freirina y Huasco				
Reforzamiento de invitaciones	24/11 2022 al	Comunidades y Asociaciones				
por correos electrónicos y por	02/12/2022	Indígenas de la Provincia del				
teléfono		Huasco				
Reunión 28 de enero 20223						
Invitación mediante carta N°		Comunidades y Asociaciones				
01/2023 enviada por correo	17/01/2023	Indígenas de la comuna de Alto				
electrónico		del Carmen				
Invitación mediante carta N°		Comunidades y Asociaciones				
02/2023 enviada por correo	17/01/2023	Indígenas de las comunas de				
electrónico		Vallenar, Freirina y Huasco				
Reforzamiento de invitaciones	18 al	Comunidades y Asociaciones				
por correos electrónicos y por	27/01/2023	Indígenas de la Provincia del				
teléfono		Huasco				
Reunión 18 de marzo 2023						
Invitación mediante carta N°	00/00/0000	Comunidades y Asociaciones				
004/2023 enviada por correo	08/03/2023	Indígenas de la comuna de Alto				
electrónico		del Carmen				
Invitación mediante carta N°	00/00/2025	Comunidades y Asociaciones				
005/2023 enviada por correo	08/03/2023	Indígenas de las comunas de				
electrónico		Vallenar, Freirina y Huasco				
Reforzamiento de invitaciones	09 al	Comunidades y Asociaciones				
por correos electrónicos y por	17/03/2023	Indígenas de la Provincia del				
teléfono	Fuente: Propi	Huasco				

Fuente: Propia

# 2.2. Dinámica de las Reuniones Desarrolladas

La reunión de fecha 12 de noviembre de 2022, implicó reunir a los 2 grupos que conformaron el desarrollo del Proceso de Consulta, y permitió validar los términos en los cuales se desarrollaría esta Etapa. La segunda reunión, permitió internalizar en uno y otro grupo las observaciones levantadas, de tal manera, que hasta este momento del desarrollo de esta Etapa no se abordó el diálogo propiamente tal entre las comunidades y el Estado, respecto de la materia consultada.

Luego, las reuniones 3 y 4 fueron estrictamente orientadas a la toma de acuerdos y definición de disensos, siendo la metodología desarrollada la siguiente.

Tal como se acordó, la SEREMI del Medio Ambiente, agrupó las 69 observaciones formuladas desde la Etapa de Deliberación Interna, en 13 temáticas según se muestra en la siguiente Tabla.

ORDEN PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN TEMÁTICA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	N° OBSERVACIÓN
1	PROCESO DE CONSULTA INDIGENA	4	1,2 3 y 4
2	PARTICIPACIÓN EN MONITOREO	6	5, 6, 7, 8, 9 y 10
3	AGUAS SUBTERRÁNEAS	4	11, 12, 13 y 14
4	VALOR NORMADO	1	15
5	CUERPO INICIAL	13	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28
6	DEFINICIONES	2	29 y 30
7	ESTACIONALIDAD	3	31, 32 y 33
8	INFORME CALIDAD	3	34, 35 y 36
9	CONDICIONES DE EXCEDENCIA	4	37, 38, 38 y 40
10	ÁREAS DE VIGILANCIA	4	41, 42, 43 y 44
11	ESTACIONES DE MONITOREO	4	45, 46, 47 y 48
12	PROGRAMA DE MEDICIÓN Y CONTROL	3	49, 50 y 51
13	PARAMETROS	18	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69

La mecánica respondió a la exposición por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de los argumentos que fundaban la propuesta de acuerdo, y bien, que justificaban la imposibilidad del Estado, de poder abordar un acuerdo.

Cada observación en detalle fue debatida, y cada argumento vertido, tanto aquellos provenientes de las comunidades como del equipo de la SEREMI del Medio Ambiente, a viva voz, y luego de terminado el intercambio de fundamentaciones, se realizó la votación de aquellas observaciones en las cuales fue posible realizar una propuesta para arribar a acuerdo.

Un ejemplo se identifica en la siguiente lámina.

N°	ID	OBSERVACIÓ N	FACTIBI- LIDAD	JUSTIFICACIÓN RESPUESTA
34	OCI NS CA- 40	Se propone que sean anexados los registros de []	No se acoge.	No se encuentra dentro del alcance de la norma llevar un registro sistemático de todas la fuentes de contaminación relacionada a las distintas actividades como las señaladas, sólo en e caso de que la norma en implementación declare una zona latente o saturada, se procederá
35	OCI NS CA- 41	Se propone que se anexen registros de hechos de esta naturaleza (Tomas irregulares de []	No se acoge.	establecer medidas que impliquen restricciones y exigencias adicionales sobre las fu emisión identificadas como responsables.  La presente norma no regula conductas específicas que puedan generar alteraci- calidad, dado que ello, corresponde a aspectos de revisión o fiscalización de cumplir normativa ambiental en particular.  Para estos efectos de incidentes y registro existen mecanismos de denuncia a las au- competentes.
36	OCI NS CA- 42	Se hace necesario que la fiscalización y su informe sea []	Se acoge.	Es importante destacar que el monitoreo mensual de la Red de Control busca establecer un monitoreo sistemático, logrando una representatividad temporal suficiente para advertir cambio en la calidad del agua en el corto (1 año) y largo plazo (3 años), relacionándose directamente cor las condiciones de excedencia establecidas para estos periodos.  Los resultados obtenidos, tanto en la Red de Control como en la de Observación, deberán esta incluidos en el Informe de Calidad haciendo seguimiento al cumplimiento normativo, según le establece el articulo 12 del Anteproyecto.

Así, en la tercera reunión desarrollada el día 28 de enero de 2023, se abordaron los 6 primeros grupos, esto es: Proceso de Consulta Indígena; Participación en Monitoreo; Aguas Subterráneas; Valor Normado; Cuerpo Inicial y Definiciones.

Luego, en la 4º y última reunión, se abordaron las restantes 7 categorías y se dio termino a la revisión, tal como refleja la siguiente lámina.

	Orden presentación	Clasificación temática	Cantidad de observaciones	N° observación
	1	PROCESO DE CONSULTA INDIGENA	4	1,23γ4
	2	PARTICIPACIÓN EN MONITOREO	6	5, 6, 7, 8, 9 y 10
	3	AGUAS SUBTERRÁNEAS	4	11, 12, 13 y 14
69 observaciones	4	VALOR NORMADO	1	15
• 39 PENDIENTES	5	CUERPO INICIAL	13	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28
13 Categorías	6	DEFINICIONES	2	29 y 30
15 Categorias	7	ESTACIONALIDAD	3	31, 32 y 33
7 DENIDIENTES	8	INFORME CALIDAD	3	34, 35 y 36
• 7 PENDIENTES	9	CONDICIONES DE EXCEDENCIA	4	37, 38, 38 y 40
	10	ÁREAS DE VIGILANCIA	4	41, 42, 43 y 44
	11	ESTACIONES DE MONITOREO	4	45, 46, 47 y 48
	12	PROGRAMA DE MEDICIÓN Y CONTROL	3	49, 50 y 51
	13	PARAMETROS	18	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69

## 2.3. Resumen de las Reuniones

#### 2.3.1. Reunión Nº1

El día 12 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en el Centro Cultural Alto del Carmen ubicado en Padre Alonso García S/N, en la Comuna de Alto del Carmen, se desarrolló la Tercera reunión de Diálogo en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla13 de este Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que se arribó a los siguientes Acuerdos.

- Durante la actual etapa de Diálogo, se acuerda que agrupaciones o comunidades indígenas nuevas continuarán en el proceso. Los intervinientes serán un representante por cada una de ellas.
- Se acuerda que el listado de intervinientes son los representantes de las siguientes comunidades:

	Intervinientes
1	A. Sociocultural Changos
2	AID Biodiversidad alimentaria
3	AID Río Huasco
4	CID Ayllú Los Robles
5	CID Cachina Las Pintadas
6	CID Chipasse Ashpa
7	CID Chipasse Ta Caluba
8	AID Chipasse Ta Maricunga
9	CID El Romero
10	CID Huasco Bajo
11	CID Longomilla
12	CID Punta de Lobos
13	CID Renacer indígena
14	CID Sierra de Huachacan
15	AID Tapua Coñi Nai
16	CID Tatul Los Perales
17	CID Tierra y Mar
18	CID Renacer Raíces Indígenas
19	Al Consejo Comunal Guascoalto
20	CID Chiguinto
21	CID Alta Cordillera
22	CID De Placeta
23	CID Tatul de Las Marquesas
24	CID Flor de Amancay
25	CID Cerro Bayo de Punta Negra
26	CID Ingahuas Qda. de Pinte
27	CID Paytepen CH Grande
28	CID Molle Kayko
29	CID Montañas Fértiles de Chollay
30	CID Conay
31	CID Hijos del Valle
32	CID Colpe
33	CID El Molle las Punillas
34	CID Chipasse Ta Sacha
35	Al Consejo Territorial Diaguita

- Se acuerda sacar del listado de intervinientes al Consejo Prov. Guasco y a la Asoc. Consejo Regional Diaguita, por encontrarse inactivas.
- Los intervinientes que no sean parte de la directiva deben presentar un poder simple para participar en reuniones posteriores de la etapa de diálogo.
- Se acuerda a mano alzada quórum del 50% +1 para sesionar y para tomar acuerdos, siendo un voto por cada organización.
- Próxima reunión de diálogo será el 3 de diciembre de 2022, en el mismo lugar (Centro Cultural Alto del Carmen), condiciones de traslado y alimentación serán las mismas. Se revisarán las observaciones de todos los informes.
- Se acuerda que la convocatoria a las siguientes reuniones será siendo ampliada, esto es decir a todas las comunidades de la provincia de Huasco.

## 2.3.2. Reunión Nº2

El día 03 de diciembre de 2022, a las 10:48 horas, en el Centro Cultural Alto del Carmen ubicado en Padre Alonso García S/N, en la Comuna de Alto del Carmen, se desarrolló la Tercera reunión de Diálogo en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 13 de este Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que se arribó a los siguientes Acuerdos.

Se acordó como fecha de la siguiente reunión: la primera opción propuesta por la asamblea es el 07 de enero de 2023. La Seremi se compromete a avisar si presupuestariamente te podemos realizar la actividad en esa fecha, sino quedaría para la segunda fecha propuesta que es el sábado 28 de enero de 2023.

- Se mantendrá Alto del Carmen como lugar de reunión. El mismo salón del Centro Cultural.
- Las invitaciones serán enviadas por el equipo de la Seremi del Medio Ambiente.
- En la próxima reunión se presentarán las respuestas a las observaciones.
   Para iniciar la etapa de acuerdos y disensos.
- Equipo de MMA trabajará en encuesta de satisfacción, la cual será compartida a Sebastián.

#### 2.3.3. Reunión Nº3

El día 28 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en el Centro Cultural Alto del Carmen ubicado en Padre Alonso García S/N, en la Comuna de Alto del Carmen, se desarrolló la Tercera reunión de Diálogo en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 13 de este Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que se arribó a los siguientes Acuerdos.

- La SEREMI señala la propuesta de continuar la sesión en Vallenar o Freirina, lo cual se aprueba por unanimidad.
- Se acuerda como fecha de la siguiente reunión el sábado 18 de marzo de 2023.
- Se acuerda que la próxima jornada se continua el Diálogo desde la observación 31 en adelante no pudiendo ser modificados los acuerdos y disensos de la jornada de hoy reflejados en esta Acta.
- El Ministerio generó una propuesta de encuentra de satisfacción en base a lo acordado en la reunión pasada, la cual será entregada a Sebastián.

#### 2.3.4. Reunión Nº4

El día 18 de marzo de 2023, a las 09:55 horas, en el Km 7,3 en la Comuna de Vallenar camino a Huasco, se desarrolló la cuarta reunión de Dialogo en conformidad a la convocatoria realizada según el detalle indicado en la Tabla 13 de este Informe.

De la reunión realizada, se dio cuenta en Acta, la cual fue firmada por los asistentes y el representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama.

El Acta da cuenta que se arribó a los siguientes Acuerdos.

- Los intervinientes dan lectura y posteriormente firman en Acta de Acuerdos y Disensos.
- Posterior a la elaboración, se les hará entrega a los intervinientes el Informe de Sistematización del Proceso de Consulta Indígena NSCA Huasco, el que posteriormente será publicado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

Finalmente, y conforme fuera acordado, se desarrolló una encuesta anónima que abordó 9 preguntas, bajo el siguiente formato.



#### **Encuesta Final**

"Proceso de Consulta Indígena en el marco de la elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del Río Huasco"

Conforme a su experiencia en el proceso de Consulta Indígena en el marco de la elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del Río Huasco, solicitamos tenga a bien contestar conforme a la siguiente pauta de evaluación

Con una escala de 1 a 7, donde:

1	pésimo	
2	muy mal	
3	mal	
4	regular	
5	bueno	
6	muy bueno	
7	Excelente	

Usted como representante de Comunidad o Asociación Indígena

1	¿Cómo evalúa en general el Proceso de Consulta Indígena liderado por el Ministerio del Medio Ambiente?
2	1 2 3 4 5 6 7
3	1 2 3 4 5 6 7
4	¿Cómo evalúa la etapa de Convocatoria dispuesta por el Ministerio de Medio Ambiente en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?  1 2 3 4 5 7

5 ¿Cómo evalúa la entrega de Información dispuesta por el Ministerio de Medio Ambiente

en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?

	Seremi Región de
	Atacama Ministerio del. Madio Ambiente
	1 2 3 4 5 6 7
6	¿Cómo evalúa los servicios de alimentación dispuestos por el Ministerio de Medio Ambiente en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?
	1 2 3 4 5 6 7
7	¿Cómo evalúa los espacios físicos gestionados por el Ministerio de Medio Ambiente en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?
	1 2 3 4 5 6 7
8	¿Cómo evalúa el proceso realizado entre los representantes de las asociaciones y comunidades con los asesores dispuestos en la etapa de Deliberación Interna del proceso de Consulta Indígena?
	1 2 3 4 5 6 7
9	¿Cómo evalúa la participación e interés de los representantes de las asociaciones y comunidades durante el proceso de Consulta Indígena?
	1 2 3 4 5 6 7
¿Quisio	era entregar algún otro comentario, observación γ/o Sugerencia?
=1	
St.	
<u> </u>	
-	

Tabla 14: Resumen Resultados de Encuesta

Nº	Pregunta	Calificación Promedio
1	¿Cómo evalúa en general el proceso de Consulta Indígena liderado por el Ministerio del Medio Ambiente?	5,95
2	¿Cómo evalúa el tiempo de duración del proceso de Consulta Indígena liderado por el Ministerio del Medio Ambiente?	5,9
3	¿Cómo evalúa el apoyo brindado por el Ministerio del Medio Ambiente para la implementación del Proceso?	6,45
4	¿Cómo evalúa la etapa de Convocatoria dispuesta por el Ministerio de Medio Ambiente en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?	6,6
5	¿Cómo evalúa la entrega de Información dispuesta por el Ministerio de Medio Ambiente en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?	6,3
6	¿Cómo evalúa los servicios de alimentación dispuestos por el Ministerio de Medio Ambiente en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?	6,65
7	¿Cómo evalúa los espacios físicos gestionados por el Ministerio de Medio Ambiente en las diversas reuniones del proceso de Consulta Indígena?	6,45
8	¿Cómo evalúa el proceso realizado entre los representantes de las asociaciones y comunidades con los asesores dispuestos en la etapa de Deliberación Interna del proceso de Consulta Indígena?	5,85
9	¿Cómo evalúa la participación e interés de los representantes de las asociaciones y comunidades durante el proceso de Consulta Indígena?	5,55

Fuente: Propia

Se consignó la siguiente interrogante ¿Quisiera entregar algún otro comentario, observación y/o Sugerencia?, a lo cual se obtuvieron los siguientes comentarios.

- Sugiero mejorar la alimentación.
- Tal vez faltó más interés de todas las comunidades y asociaciones. A lo mejor los medios de ver si las comunidades y asociaciones sus contactos estén vigentes o actualizar los datos.
- Que no sea tanto el tiempo que transcurra entre una actividad y otra, ya que se enfría la participación.
- Se sugiere mantener respeto y transparencia en los acuerdos a beneficio de todas las comunidades, y no sólo que se tomen determinaciones por todos

- por un grupo específico de representantes; sea o no quienes resulten ser los que tengan más seguidores dentro de la mesa. Y que se tome como sanción las faltas de respeto a mujeres dirigentas que participan de estas.
- Sólo felicitar a la Sra. SEREMI por su calidad y ética profesional junto a todo su personal y en forma muy especial a don Carlos.
- Velar por la participación continua de los representantes de las comunidades y asociaciones. Con el afán de enriquecer las jornadas, mejorar el tiempo de duración de la o las jornadas. Muy extensas, lo que desmotiva la participación. Para ser considerado en las próximas reuniones.
- Que lo trabajado en estas reuniones no sea olvidado, porque este anteproyecto es muy importante para nuestras comunidades indígenas, ya sean Diaguitas o Changas, etc. Debemos ser escuchados en todos los ámbitos, esperando que todo salga bien.
- Que las organizaciones C. y A. Diaguitas estén en todo el proceso. En buena hora haber llegado a término.
- Participación de todas las comunidades, porque faltan muchas.
- Los quiero felicitar por el esfuerzo entregado para realizar esta consulta indígena de las Normas Secundarias de la Cuenca del Huasco, lo que traerá un futuro de mucha tranquilidad a toda la comunidad de la Cuenca, ya que las aguas estarán más protegidas.
- Existe una resistencia y limitancia del aparato del Estado que no puede o no dispone de representatividad ante los eventos de la naturaleza vinculados a la calidad de agua como estacionalidad, cantidad de agua, aguas superficiales y subterráneas. Señalando también que los tecnicismos involucrados en la consulta indígena son muy complejos y requieren mayor dedicación y educación. Finalmente, el equipo del Ministerio ha logrado temáticas planteadas por la CI, que no fueron abarcadas por la consulta ciudadana y otras instancias anteriores, poniendo en valor la opinión de los conocedores del territorio o al menos intentarlo, dada trabas políticas o legales sobre todo.

- El final bueno, muy bueno. Lo negativo poco interés de las comunidades. Se ocupo mucho tiempo. Aun cuanto al personal involucrado en esta Seremía por su amabilidad el buen trato y su amabilidad de todo el personal, un 7. Incluye los bandos. Hubo camaradería y respeto mutuo.
- 1.- Sugerir los cuatro años de modificaciones a estudios a futuro disminuir a tres. 2.-A futuro reestudiar que las aguas subterráneas sean revisadas ya que también son afluentes que llegan al río.
- Para la próxima ocasión se esta envergadura que cada participante o invitado estos procesos estén desde el principio hasta el final para que puedan dar voz y voto. "Como sugerencia".

### 3. Del Acta de Acuerdos y Disensos

#### 3.1. Del tenor del Acta

El Acta desarrollada que resume los Acuerdos y Disensos del Proceso de Consulta Indígena, se transcribe a continuación.



#### ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS

Proceso de Consulta Indígena sobre el Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco.

18 marzo 2023

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16, literal d), del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que "Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica", la presenta Acta tiene por objeto dejar constancia de los acuerdos y desacuerdos a los cuales se arribó en la etapa de Diálogo del Proceso de Consulta Indígena sobre el Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco, iniciado mediante Resolución Exenta N° 24, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, se incluye la descripción de los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo.

La etapa de Diálogo se desarrolló en cuatro jornadas: siendo la primera de ellas el 12 (doce) de noviembre de 2022, la segunda jornada el sábado 03 de diciembre de 2022, la tercera jornada el 28 enero de 2023 y la reunión final el día 18 marzo de 2023.

Como resultado de la etapa de Deliberación interna se obtuvieron sesenta y nueve observaciones, agrupándolas en trece categorías que nos permitieron ordenar el Diálogo y la revisión de cada una de ellas. En la siguiente tabla se puede observar la categorización de las observaciones realizadas en el Proceso de Consulta Indígena:

Tabla 13: Síntesis observaciones por clasificación temática y nº de observación.

Orden presentación	Clasificación temática	Cantidad de observaciones	N° observación
1	PROCESO DE CONSULTA INDIGENA	4	1,2 3 y 4
2	PARTICIPACIÓN EN MONITOREO	6	5, 6, 7, 8, 9 y 10
3	AGUAS SUBTERRÁNEAS	4	11, 12, 13 y 14
4	VALOR NORMADO	1	15
5	CUERPO INICIAL	13	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28

6	DEFINICIONES	2	29 y 30
7	ESTACIONALIDAD	3	31, 32 y 33
8	INFORME CALIDAD	3	34, 35 y 36
9	CONDICIONES DE EXCEDENCIA	4	37, 38, 38 y 40
10 ÁREAS DE VIGILANCIA		4	41, 42, 43 y 44
11	ESTACIONES DE MONITOREO	4	45, 46, 47 y 48
12 PROGRAMA DE MEDICIÓN Y CONTROL  13 PARAMETROS		3	49, 50 y 51
		18	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69

A continuación, se detallan cada una de las observaciones de acuerdo con su categorización. Posteriormente, se leerán en el acta individualizadas por número.

#### PROCESO DE CONSULTA INDIGENA

- 1. OCINSCA-66 En el Artículo 13, numeral 2, donde dice textualmente "Sométase a consulta el presente Anteproyecto ...", se solicita especificar quienes son objeto de consulta, solicitándose incluir a los Pueblos Indígenas, de manera que debiera completarse la indicación de la siguiente manera: "Sométase a consulta... indígena y .... el presente Anteproyecto"
- 2. OCINSCA-67 Se observa una falta de vinculación real de las observaciones propuestas por la consulta indígena al documento técnico, debido a que hace presente que las opiniones generadas hacia el informe, al dar cuenta de inconsistencias, deja abierta la pregunta del cómo se llegará a acuerdo para validar este anteproyecto.

#### OCINSCA-68 OBS 15

Se realiza una observación de acuerdo al proceso de consulta llevado a cabo por la seremi del medio ambiente, proponiendo que se realice o se evalúe con mecanismos de validación del proceso el que si este cumple con los estándares internacionales de consulta indígena. En el mismo contexto, es posible identificar si el proceso de consulta indígena que está en curso va a ser realmente tomado en cuenta por la seremi o si no tendrá un vínculo con este.

#### 4. OCINSCA-46 OBS 17

Es necesario proponer mediante observación que se pueda integrar a la propuesta el capacitar a los comuneros, dirigentes y población en general,

sobre las prácticas que se realizan en el valle que pueden generar contaminaciones. Como por ejemplo el uso de pesticidas, pozos sépticos, manejo forraje para ganado, eficiencia hídrica, sitios prioritarios para protección, toma de muestra de agua, que se vinculen con algunas malas prácticas que se realizan y puedan mejorar o contribuir a la conservación del medio ambiente.

#### PARTICIPACIÓN EN MONITOREO

- 5. OCINSCA-56 Se hace referencia del poder incluir en estas funciones a las comunidades, ya que se hace presente que no solo el estado por su rol legal es técnicamente el único que puede cumplir funciones de monitoreo, muestreo, etc. Es hoy necesario incluir en estas funciones a los actores de la comunidad quienes puedan y tengan la expertise técnica para ser parte de la fiscalización, muestreo y monitoreo.
- 6. OCINSCA-58 Es posible integrar como agentes validadores a las comunidades, a las universidades o entidades que tengan un aporte a considerar en materias técnicas, como ya ha sido plasmado, el rol legal e institucional no necesariamente cumple con los roles que otros entes puedan aportar y puedan ser válidos técnicamente, ya se ha visto la negligencia que se ha tenido frente a la protección del recurso hídrico.
- 7. OCINSCA-59 Se solicita referirse a cómo poder subsanar lo referido en los párrafos anteriores del artículo 9, 10 y 11. Qué propuesta se realizará para integrar a las comunidades en sus demandas.
- 8. OCINSCA-61 OBS 18

Se observa que puedan ser incluidos organismos de la escena local, laboratorios, comuneros, universidades, municipios, que puedan vincularse en el proceso de fiscalización de modo que no entorpezca la logística asociada a la administración o las actividades que involucra el acto práctico de monitoreo de aguas propuesto por la superintendencia y los organismos de competencia involucrados.

9. OCINSCA-65 Para las Comunidades es fundamental contar con al menos un par de representantes en las labores efectivas de monitoreo.

#### 10. OCINSCA-62 OBS 19

Se solicita referirse explícitamente al cómo se van a abordar las limitaciones por el aparato institucional. Se pide referirse al monitoreo en los puntos cercanos a los proyectos mineros ES-10, RC-10, TO-10 y QU-10, a la

problemática para involucrar como parte de la normativa mediciones en los ríos que tributan en el río Matancillas, es posible considerar que las obligaciones medioambientales de la cuenca del Huasco pertenecen a la región de Atacama, se podrán vincular actores locales que puedan ejercer monitoreo, fiscalizaciones que estén reconocidos por la seremi de medio ambiente. Se solicita referirse explícitamente a los puntos.

#### AGUAS SUBTERRÁNEAS

- 11. OCINSCA-14 Error en el Título de la norma ya que contienen un enfoque atomizado y parcial de la regulación, solo se encarga de fijar estándares de calidad para las aguas superficiales. No se considera que el caudal total de las aguas que fluyen por el acuífero del río Huasco que está compuesto por las aguas superficiales y subterráneas.
- 12. OCINSCA-16 Para las Comunidades es fundamental la modificación del título del Anteproyecto y la existencia de normas sustantivas que regulen las aguas subterráneas y de afluentes de la cuenca del Río Huasco. En consecuencia, se debe modificar el Título del Anteproyecto, según se sugiere a continuación: 'Anteproyecto de Normas Secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales, subterráneas y de afluentes de la cuenca del Río Huasco
- 13. OCINSCA-17 Se observa y se solicita nuevamente que se integre a la norma el concepto de aguas subterráneas
- 14. OCINSCA-21 Integrar las aguas subterráneas en la definición, puesto que en la misma definición de cuenca se mencionan. Se debe comprender que la naturaleza en su esencia está en un estado de interrelación entre sus componentes, no se puede pensar en proteger las aguas superficiales si no se considera la protección de las aguas subterráneas y de los glaciares. Desde la cosmovisión indígena y desde el fundamento técnico el objetivo de protección no se logra desde una visión individual de las partes del patrimonio natural de la cuenca del río Huasco.

#### **VALOR NORMADO**

15. OCINSCA-18 En este mismo sentido no protege en su estado mínimo la salud de las personas, quienes hoy por hoy consumen agua desde APRs (agua potable rural) o canales. Siendo que esta herramienta debe y puede ser más exigente que las normas primarias, por lo cual es una oportunidad para poder hacer en este territorio una adecuada y protectora Norma.

#### **CUERPO INICIAL**

- 16. OCINSCA-01 Cabe hacer presente, que se advierte de una falta absoluta de referencias a las normas jurídicas que regulan, la existencia, participación y derecho de los Pueblos Indígenas, a ser oídos en este tipo de procedimientos administrativos por el estado. De manera que se sugiere y recomienda la incorporación de la legislación pertinente (ley indígena) que es de público conocimiento, ya mencionadas anteriormente.
- 17. OCINSCA-13 OBS 16 Se considera pertinente observar que mediante instrumentos a fin con las ciencias sociales antropológicas integrar a partir de las comunidades un nuevo considerando que pronuncie o de cuenta los aspectos relacionados con la cosmovisión ancestral y vínculo religioso relacionado con el aqua.
- 18. OCINSCA-02 Del considerando N° 4, como se mencionó en la observación respecto al título de la norma, debe incluir alguna referencia a las aguas subterráneas como parte de este complejo dinámico que da a lugar en la cuenca completa del valle del Huasco.
- 19. OCINSCA-04 Dentro del mismo considerando se menciona y se recalca que "El río El Carmen se reparte entre las regiones de Atacama y de Coquimbo", dejando inoperante el concepto de cuenca, fuera de ello se suma una inconsistencia en cuanto a la distribución de aguas que maneja la administración de Atacama y provincia del Huasco v/s la región de Coquimbo, este punto fue mencionado por las Comunidades, ya que, no se da solución siendo que de afectar la cantidad o demanda desde la región de Coquimbo incide directamente en la cuenca del Huasco, subcuenca del Río el carmen.
- 20. OCINSCA-03 El considerando N° 7 este carece de una veracidad en cuanto a la denominación propia que se les da a los ríos, quebradas y tributarios en los cuales se desconsidera y se omiten algunos tributos propios del territorio y algunos esteros
- 21. OCINSCA-05 Las quebradas que se alude en este considerando, son esteros y no quebradas o tributarios superficiales al río el tránsito, sin embargo algunas sí contienen aguas en sus nacientes en algunos casos bastante alejadas de los puntos tributarios al río el Tránsito y al río El Carmen. Se presentan las Tablas 5, 6 y 7 que incluyen los Ríos, quebradas, esteros desconsiderados u omitidos en la Subcuenca del Río El Tránsito, río El Carmen y el río Huasco respectivamente. Finalmente, se solicita que se pronuncie respecto a este punto porque desconsidera algunos afluentes,y

- porque omite o no se consideran tributarios en zonas propensas a contaminación minera y que esta solicitud se cruce con los pronósticos del Cambio Climático.
- 22. OCINSCA-06 Se solicita en este considerando redactar un párrafo que integre el nombre de los tributarios que tengan un aporte superficial subterráneo, esteros, quebradas, según corresponda. Y que puedan integrarse puntos que tengan datos a disposición.
- 23. OCINSCA-07 El Considerando N°8 es explícito al considerar que los volúmenes de uso para agua de riego son 101.93 Hm3/año. sin embargo las distribuciones respecto a derechos de agua y la datación en volumen actual vigente en la cuenca del huasco es de 1,2 litros por acción, en lo que respecta al reparto por propiedad privada del agua. Los usos extractivos son los que se extraen o consumen en su lugar de origen, estos usos que se relacionan con la calidad del agua son los siguientes. En total los usuarios del río Huasco corresponden a 2.754, organizados en 193 comunidades. La demanda bruta al año 1997 era de 37.44 m3/seg, con un consumo de 19.94 m3/seg21 (628.8Hm3/año, su 70% corresponde a 439.6 Hm3/año). Este dato muestra una inconsistencia con respecto a los valores presentados en el considerando. Además se puede destacar que con la puesta en marcha del Embalse Sta. Juana se alcanzó una seguridad de riego de aproximadamente 10.000 Ha beneficiando alrededor de 1800 predios22. Cabe señalar que hoy por hoy no se riega ni se utiliza el agua como hace 20 o 30 años atrás, sin embargo para las comunidades el agua le pertenece a la tierra. Solicitamos que se explique efectivamente la inconsistencia en este considerando, ya que como fue mencionado los usos extractivos tienen directa relación con la calidad de las aquas. También el valor es más de 3 veces menor al propuesto. Cambiando considerablemente el volumen y por ende la calidad de las aguas en un futuro porvenir y contexto de cambio climático.
- 24. OCINSCA-08 Cuál es la referencia para el cálculo de volúmenes establecidos y si este consumo puede ser sostenido en tiempos de sequía y en los tiempos que respecta al porvenir en un escenario con Cambio Climático. Y cuál es la relación que se tiene entre las zonas ecológicas propuestas y los puntos de monitoreo. Finalmente referirse de que manera la propuesta de anteproyecto considera protección sobre los contaminantes provenientes de la actividad agrícola.
- 25. OCINSCA-09 En el considerando N° 9 se hace referencia a las zonas ecológicas que se conforman en el río ritron, transición y potamon. Todas y cada una a modo particular ocurren proceso físicos, químicos y biológicos distintos, por lo cual debería estar representado de manera particular de

- acuerdo a los puntos de monitoreo propuestos, es necesario complementar y reforzar lo propuesto
- 26. OCINSCA-10 El considerando N° 10 hace mención a que la calidad actual del curso de agua, está determinado por diversas actividades entre estas la actividad agrícola, por lo cual es importante considerar contaminantes provenientes de esta actividad.
- 27. OCINSCA-11 OBS 22 Respecto al documento AGIES el presupuesto estimado para actividades de monitoreo y fiscalización es de 0,046 millones de dólares al año mientras que para un plan de descontaminación en la cuenca corresponde a 1.54 millones de dólares al año. Esto muestra una inconsistencia con el objetivo de la NSCA, puesto que el enfoque está asociado a una acción reactiva cuando debiese estar asociado a una acción preventiva según el sentido de protección, por ende el presupuesto debiese considerar otros factores adicionales en el apartado de monitoreo y fiscalización ya que se necesita minimizar las brechas de información para establecer bases sólidas en la gestión del recurso hídrico. Por otra parte, el documento advierte sobre las principales fuentes difusas que corresponden a origen minero y cuyo presupuesto para un posible plan de descontaminación es del 60% del total, por lo tanto es necesario considerar restricciones para esta actividad económica ya que según lo que muestra el informe son las fuentes que más contaminan y las que requieren de mayor esfuerzo en recurso monetario para enmendar los daños al ecosistema. A su vez, incorporar otros estudios e investigación para actuar desde la prevención y la sostenibilidad del recurso hídrico, esto generará en el mediano y largo plazo un ahorro y una mejora en el desarrollo de la vida del territorio huasco altino.

Por último, mencionar que no queda claridad sobre los beneficios de la NSCA, en donde el valor cuantificado es de 2,18 millones de dólares, en este sentido se desconocen los factores que suman este valor, se habla del factor DAP (disposición a pagar) sin embargo, queda la duda si este factor refleja la realidad en los hogares de la cuenca ya que no fueron recibidos los datos para un posible análisis, según lo descrito fueron datos obtenidos del banco central y mundial con un promedio del IPC. Esto deja la interrogante de los beneficios reales para los hogares y las familias de los habitantes de la cuenca.

28. OCINSCA-12 En los considerandos no se incluyen los sistemas pertenecientes al ambiente glaciar y periglaciar, como parte de la naturaleza que compone el territorio que contribuye directamente a la cantidad y por

consecuencia influye en la calidad de las aguas. Ya que, según la abundancia de reservas criosféricas (sumado al recurso nival y pluvial estacional) indican cuales son las cuencas prioritarias en lo que respecta a la generación hídrica durante periodos de ausencia o de escasa nieve estacional.

#### **DEFINICIONES**

- 29. OCINSCA-20 Se solicita que en su artículo 3o pueda agregarse la definición del concepto de estaciones de monitoreo de los parámetros que permitirán medir sistemáticamente la calidad del agua.
- 30. OCINSCA-22 Desconsideración de algunos términos utilizados a lo largo del documento como "contaminante" (mencionado en considerando 2); bioindicador (con base en el artículo 7 párrafo 4); calidad de agua, estado químico y estado ecológico del agua, los que podrían estar referidos a estados buenos, estado medianamente buenos y malos.

#### **ESTACIONALIDAD**

- 31. OCINSCA-30 Se solicita pueda referirse al cómo esta norma también representa o se hace cargo de las variaciones estacionales propias de los tiempos de verano e invierno principalmente (deshielos, sequías). De igual modo referirse a los iones mencionados del porque no fueron normados, incluyendo otros puntos atribuidos a tributarios con algún tipo de antecedentes como río Pachuy, río Blanco, quebrada Barriales, por la subcuenca cuenca del río Chollay.
- 32. OCINSCA-51 No considera las variables temporales que son propias en el territorio como los deshielos, tiempos de sequía y la variación estacional, es decir, normar bajo parámetros estables una dinámica compleja que ocurre en el Valle del Alto Huasco resulta en una herramienta que carece de su fin principal que es contribuir a conservar o recuperar la salud de las aguas de la cuenca de este río desde que nace hasta la desembocadura en la costa de Huasco, incluyendo todos los cursos de agua más pequeños que aportan al río principal, conocidos como afluentes.
- 33. OCINSCA-64 Se hace presente poder considerar un informe acorde a la variación estacional anual que posee el territorio, considerando al menos los periodos de invierno y deshielos, así este informe pueda dar cuenta de una opinión más representativa de lo ocurrido.

#### INFORME CALIDAD

- 34. OCINSCA-40 Se propone que sean anexados los registros de hechos de esta naturaleza (las brocas de sondajes mineros se pegan en estos procedimientos. Cuando sucede este inconveniente, se les agregan aceites o petróleo, elementos que pueden tomar contacto con agua de las napas, contaminándolas. Se señala que furtivamente, también se vacían aguas contaminadas en los pozos), en cada informe técnico anual de cumplimiento elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente
- 35. OCINSCA-41 Se propone que se anexen registros de hechos de esta naturaleza (Tomas irregulares de terrenos traen como consecuencia el cambio del curso natural del río. Lo anterior debido a que con retroescavadoras, se preparan y se modifican las superficies para instalar viviendas en esos lugares. También conllevan instalaciones de tuberías que pasan sobre el río. Esto genera sequías en estos espacios naturales, modificando también los caudales. Afectan la trashumancia efectuada por quienes se dedican a esta actividad de pastoreo animal, y dificulta el regadío. Secan humedales naturales donde originalmente la comunidad posee crías de ganado. Los animales deben moverse hacia otros sitios para encontrar agua y para alimentarse de forraje, alfalfa por ejemplo. Los caballos deben desplazarse hacia otros lugares inadecuados, donde se enfrentan a peligros y mueren) en cada informe técnico de cumplimiento que elaborará anualmente la Superintendencia del Medio Ambiente
- 36. OCINSCA-42 Se hace necesario que la fiscalización y su informe sea en forma periódica, integrando al menos periodos estacionales invierno y verano donde se reflejen de mejor manera las condiciones del territorio, entendiéndose que de noviembre a marzo los deshielos aumentan el caudal por ende cambian la calidad de las aquas.

#### CONDICIONES DE EXCEDENCIA

- 37. OCINSCA-31 "Se hace necesario el poder integrar en esta respuesta el cómo fueron calculados los límites de excedencias y si es posible disponer de datos brutos de los datos dispuestos desde las bibliografías, incluyendo todos los iones medidos que se dispusieron para realizar la norma."
- 38. OCINSCA-43 Se observa y solicita que se pueda referir a estos artículos 6 y 7, proponer algún ejemplo claro que ponga en evidencia y ejercicio el cumplimiento y las excedencias, de tal manera que se ejemplifique el cuidado sobre el medio ambiente y salud humana. De las características del informe específico su contenido y como será también distribuido a las comunidades.

- 39. OCINSCA-44 Se menciona que se considerará sobrepasada la norma cuando se superen durante tres años consecutivos los valores establecidos. Lo que refleja un riesgo, dado que es un periodo muy extenso en donde los usuarios pueden perder siembras, perder animales, se puede consumir agua en mal estado, etc. Por lo que es pertinente considerar un periodo estacional, puede ser un período trimestral que refleje los cambios estacionales que se dan en el territorio y así contar con una visión anual de lo que ocurre en la realidad. La misma acotación se realiza para el control del oxígeno disuelto, atendiendo que un periodo prolongado de tres años puede cambiar completamente la salud de los ecosistemas que dependen de la oxigenación del agua. Para el pH esto puede significar una asociación de acidez y metales pesados, que pueden provocar envenenamiento de personas.
- 40. OCINSCA-45 Para la superación de los parámetros en tres oportunidades estrictamente consecutivas es decir 3 meses seguidos, no es pertinente para la protección del medio ambiente ni de la salud de los habitantes.

#### ÁREAS DE VIGILANCIA

- 41. OCINSCA-15 Se observa que el título de la norma presenta una contradicción territorial puesto que engloba la cuenca completa, sin embargo no se considera el río matancilla ni otros tributarios tanto por el río del Carmen como por el río el Tránsito. Cabe recalcar, que se use otro criterio para definir la cuenca hidrográfica del río Huasco, ya que la cuenca, en su definición, no excluye el río matancilla y sus subcuencas asociadas, sin embargo la Norma no considera este territorio en su área de vigilancia, ni los afluentes asociados tributarios al Río el Carmen.
- 42. OCINSCA-19 Se solicita que se asuma la responsabilidad medioambiental y fiscalizadora sobre el ancestro río Matancillas que tributa naturalmente hacia la III Región.
- 43. OCINSCA-23 Desconsideración de las áreas de vigilancia artículo 4, los ríos provenientes desde el río Matancillas por el río el Carmen, y otros ríos que no fueron considerados (ver observación al considerando N°7).
- 44. OCINSCA-24 Según el inventario de cuencas y subcuencas de chile, se han desconsiderado completamente secciones en las áreas de vigilancia 3805, 3806, 3804, 3801 (nacientes) por el río el Tránsito y 3811, 3810, 3813 Subcuenca río Matancillas por completo. Una superficie total aproximadamente de más de 3500 Ha, entre las que se encuentran tributarios permanentes y sub-subcuencas. Sin considerar los ya

mencionados por ejemplo subcuenca río Pachuy, Río Blanco, Quebrada Barriales, todas por el río Estrecho. En Tabla 9 se presentan "Tabla 9. Sectores del territorio desconsiderados". Para las comunidades es de importancia, tener en consideración tanto para consumo humano como riego que los ancestros ríos y reservas lagunares, sean monitoreadas desde las nacientes e integrar a la normativa la mayor cantidad de tributarios que sí tengan datos a disposición.

#### **ESTACIONES DE MONITOREO**

- 45. OCINSCA-50 Los glaciares deben ser considerados como parte de la geografía territorial y como reserva hídrica a los ríos principales. Tal es la importancia de este patrimonio natural que es preciso considerar monitoreos en las nacientes para su protección y seguimiento.
- 46. OCINSCA-52 Por otra parte, también se considera conveniente agregar monitoreos oficiales, en aquellas fuentes de aguas afectadas o preutilizadas que aportan al río, considerando el riesgo cierto de modificación de la calidad del agua superficial objeto de conservación. Para ejemplificar esta clase se situación, vale considerar el agua procedente de lugares con operaciones mineras abandonadas o vigentes.
- 47. OCINSCA-60 Agregar artículo No X.- Estaciones de monitoreo, incluyendo una Tabla No X: Estaciones de monitoreo de calidad del agua en la cuenca del río Huasco, donde se especifiquen las estaciones preestablecidas en este Anteproyecto.
- 48. OCINSCA-55 Esta es una de las necesidades planteadas por la comunidad el de realizar monitoreos en los sectores altos de la cuenca, específicamente en los glaciares y cuencas estratégicas, son los ríos y los glaciares ancestros y abuelos quienes deben tener protección e integración inmediata a la NSCA río Huasco. La norma no integra la cuenca como una unidad ecosistémica, sino, con una idea separatista que resguarda los límites regionales y no la cuenca como tal.

Cabe mencionar que la intervención minera en el valle ha provocado un daño irreparable en los glaciares, dejando zonas vulnerables y en donde la institución a cargo no ha sido capaz de proteger.

#### PROGRAMA DE MEDICIÓN Y CONTROL

49. OCINSCA-57 Se solicita que además, Asociado al Programa de Medición y Control de Calidad Ambiental del Agua, se adicionen estaciones de monitoreo consideradas importantes, porque al igual que las establecidas en el Anteproyecto, permitirán hacer seguimiento de la calidad de las aguas aportadas a las aguas superficiales de las Areas de Vigilancia, y se establezcan monitoreos oficiales para las siguientes situaciones:

- 1) Nodos de Afloramiento de Aguas Subterráneas.
- 2) Se solicita inventariar afloraciones de aguas subterráneas, implementarles monitoreos sistemáticos.
- 3) Interiormente en Áreas de Vigilancia consideradas prolongadas en longitud. Se propone establecer un criterio para categorizar y diferenciar Áreas de Vigilancia prolongadas en longitud, y en las que cumplan ese atributo, implementar monitoreos intermedios, adicionales a los de entrada y salida.
- 4) En quebradas laterales aportantes de aguas superficiales con caudales relevantes. Se plantea incorporar monitoreos a las aguas aportadas por quebradas con caudales importantes.
- 5) En vertientes aportantes con caudales relevantes. Se plantea incorporar monitoreos a las aguas aportadas por vertientes con caudales importantes.
- 6) Al interior de áreas de vigilancia donde surjan y se verifiquen cambios espontáneos y puntuales en la calidad del agua, presentándose en radios reducidos y con rápida disolución en el agua superficial, sin que puedan alcanzar a ser detectados con mediciones mensuales en las estaciones salientes de las Areas de Vigilancia. Se busca identificar, caracterizar y dejar registros de las fuentes espontáneas y emergentes que pueden modificar la calidad natural del agua, haciendo seguimiento sistemático para saber si es una situación frecuente, pulsativa o única.
- 50. OCINSCA-48 Para las Comunidades es de suma importancia el hecho que el laboratorio que analice las muestras elaboradas de conformidad a las labores de monitoreo que da cuenta el presente Anteproyecto, sea de su exclusiva confianza y, en consecuencia, en la elección del laboratorio, las Comunidades deben estar incluidas en su proceso de elección.
- 51. OCINSCA-49 En el contexto del Programa de Medición y Control de Calidad Ambiental del Agua, se plantea considerar bajo petición normativa, el que se sumen oficialmente en esta Norma a la Red de Observación, los resultados de los análisis de agua que realizan sistemáticamente decenas de APR establecidos en la Cuenca del Río Huasco. Correspondió a una iniciativa que constituyó un ofrecimiento interno, y que se determinó en común acuerdo en la sesión de análisis donde surgió esta fuente de

información de control y seguimiento de la calidad del agua, en ese caso, destinada al consumo humano.

#### **PARAMETROS**

- 52. OCINSCA-26 En la Tabla No 2, se propone revisar si el monitoreo del parámetro Coliformes totales, es suficiente para vigilar y controlar contaminaciones del agua que pueden producirse con el uso de aguas servidas para humedecer los caminos que pasan muy cerca del río, o debido a eventuales desbordes de pozos negros, igualmente adyacentes, en los casos de lluvias intensas en la cuenca del río Huasco.
- 53. OCINSCA-27 Se plantea revisar si el parámetro que mide salinidad en el agua en la Tabla No 2, es suficiente para detectar cambios nocivos en la calidad del agua, ocasionados por las aplicaciones de bischofita en los caminos contiguos al río.
- 54. OCINSCA-28 Se observan limitaciones en la cantidad de iones definidos, por lo que se debieran integrar a la normativa iones que permitan complementar de manera integral la información relacionada con la calidad de las aguas y su impacto en el entorno.
- 55. OCINSCA-29 Se hace también referencia a algunos iones que tienen directa relación con el consumo humano, con el riego y la preservación de los ecosistemas. Se señalan: Cl, Mg, Ácido y alcalinidad, Al, Zn, Fe, Mn, As, Cd, Cu, SO4, Cl, amoniaco, dióxido de Nitrógeno, Nitrato y Azufre.
- 56. OCINSCA-32 La Norma desconsidera para el cuidado del uso para riego y protección de ecosistemas acuáticos el cloruro, el magnesio, cobalto, bicarbonato y carbonato (indicador propio de la acidez y alcalinidad del agua), el calcio, se potasio y sodio vinculados a los nutrientes requeridos por plantas en cultivos. Los parámetros fisicoquímicos como temperatura, turbiedad y dureza. Solicita además integrar iones que tienen que ver con la salud humana y que han sido normados por otros organismos son magnesio, cromo, molibdeno, sodio, entre otros.
- 57. OCINSCA-33 Revisar si parámetros relevantes y riesgosos para la calidad del agua, derivados específicamente del uso de agroquímicos, fungicidas o fertilizantes, se encuentran debidamente incluidos en la Tabla No 2: Niveles de calidad ambiental por Área de Vigilancia en la cuenca del río Huasco. En caso contrario se solicita incluirlos como Normas Secundarias, especificándose también en forma oficial en el propio Anteproyecto, la opción de seguir agregando nuevos parámetros en estas Normas, cuando el riesgo que impliquen lo amerite, obligando a sus correspondientes mediciones periódicas en los términos de este D.S.

- 58. OCINSCA-34 Las comunidades han realizado el alcance de que se incluya en la norma la protección del agua con motivo de cuidar la salud y el cuidado del medio ambiente. Se indica que no existen algunos parámetros desconsiderados de la norma son la Temperatura, la Turbidez (FNU) y la dureza, respecto de los cuales se presenta su reacción e importancia.
- 59. OCINSCA-35 Los rangos establecidos para el pH son para todo el anteproyecto entre 6,1 y 9,2, siendo un rango extremadamente amplio para este valor y único para toda la cuenca, dada las condiciones ya mencionadas del territorio este valor no representa un valor de norma y menos la realidad de las condiciones que cada punto de área de vigilancia tiene, es decir no se acomoda a las condiciones del territorio, por ejemplo variabilidad en el caudal, aportes desde sistemas con influencia termal, influencia por actividad antropológica, influencias por aguas de origen glaciar, aguas de origen pluvial, aguas de zonas mineralizadas etc.
- 60. OCINSCA-36 La conductividad eléctrica, donde solo se estandariza el valor o promedia y no refleja los cambios estacionales que ocurren en la cuenca y son determinantes para tener en cuenta la realidad de las condiciones de la cuenca
- 61. OCINSCA-37 Respecto del oxígeno disuelto, la norma y los datos trabajados entregados en pendrive, no entregan el valor porque es 6 en la mayoría de las áreas de vigilancia y porque 10,4 en los puntos Es-10, TO-10 y CA-10. Este valor se relaciona directamente con la temperatura a mayor temperatura menor es el OD disuelto en su concentración.
- 62. OCINSCA-38 En el agua podemos encontrar sustancias disueltas, iones, aniones carga negativa y cationes carga positiva ambas en un balance tienden al equilibrio, es decir 0, una forma de validación de los datos desde un laboratorio es a través de este método balance iónico. El 95% de los componentes del agua corresponde a los iones mayoritarios, de los cuales solo se considera en la Norma el sulfato. Se agrega que en la primera versión se consideraba el cloruro sin embargo fue desechada por la propuesta sin mayores antecedentes de esta desconsideración.
- 63. OCINSCA-39 En lo que respecta al cianuro, mercurio, amonio y fosfato. No representa una clara normalización de los datos químicos, más bien una estandarización o bien un límite de detección que puede ser límite del laboratorio. Se observa que estos elementos no representan una temporalidad estacional, y no representan como tal una idea de normar el valor. Que se pueda referir al vínculo con el objetivo de la norma y cómo se calcularon estos datos.

64. OCINSCA-47 Se plantea considerar un nuevo artículo No X.-Parámetros del curso original y natural del agua del río en las Areas de Vigilancia.

Se solicita que a continuación de la Tabla No 4: Niveles de calidad ambiental por Area de Vigilancia en la cuenca del río Huasco, establecida en el artículo No 5.-, se adicione otra tabla con los parámetros técnicos y normas que se determinen para este propósito. Los desvíos aludidos pueden suceder mediante las siguientes acciones antrópicas:

- 1) Tomas irregulares de terrenos
- 2) Operaciones extractivas de áridos.
- 3) Construcción de caminos con deterioro de glaciares.
- 65. OCINSCA-53 También se considera relevante agregar en las Normas Secundarias, parámetros que sean indicativos del estado de situación del caudal en cada una de las Áreas de Vigilancia, medibles en sus entradas y salidas aguas abajo.
- 66. OCINSCA-63 Se solicita adicionar la toma de muestras de sedimentos en cada Área de Vigilancia establecida en la cuenca del río Huasco, fundamentándose en que las especies bentónicas dependen directamente de la calidad de su composición.
- 67. OCINSCA-69 OBS 21 Se considera pertinente observar la propuesta anteproyecto refiriéndose a los contaminantes derivados de monocultivos, o fertilizantes, agroquímicos que son distribuidos en la comuna, de qué manera afectan a los ecosistemas y si pueden considerarse en las mediciones para ser normados.
- 68. OCINSCA-54 OBS 20 Se realiza la observación de poder integrar ejercicios prácticos previos a la validación del anteproyecto, que garantice la correcta ejecución de la propuesta y de qué manera contribuye a la conservación o preservación de los ecosistemas acuáticos y sus servicios ecosistémicos. Todo lo antes mencionado de tal manera de simular estados de alerta por anomalías en las concentraciones de calidad de agua propuestas determinando responsabilidades y sanciones para los responsables.
- 69. OCINSCA-55 Se observa la falta de un procedimiento definido para la incorporación de nuevos parámetros y nuevos puntos de monitoreo, dado que para la inclusión de parámetros exigen un historial de datos que sustente su incorporación. A su vez, establecer de qué manera se hará esa recopilación de datos y el tiempo para su validación.

#### I. Acuerdos

Entre, el Ministerio del Medio Ambiente por medio de su Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama y, las comunidades y agrupaciones indígenas participantes de este proceso de Consulta, se acuerda lo siguiente:

Punto 1 de los informes consolidados de las comunidades: "Proceso de Consulta indígena".

#### 1.1 Observaciones N°1, 2 y 3

Se propone el siguiente nuevo Considerando:

"Lo dispuesto en la Resolución N°24 de fecha 11 de enero de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente que "DISPONE LA REALIZACION DE UN PROCESO DE **CONSULTA PUEBLOS** INDIGENAS. INICIA **PROCEDIMIENTO** ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RIO HUASCO", proceso realizado conforme las disposiciones de la Ley №19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Decreto Supremo Nº236 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores que Promulga el Convenio Nº169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, y el Decreto Supremo Nº66, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

A dicho proceso de consulta indígena fueron convocadas la totalidad de las organizaciones representantes de los Pueblos Originarios presentes en la Provincia de Huasco, según los registros de CONADI.

El Proceso de Consulta Indígena se llevó a cabo con organizaciones del pueblo Diaguita y del pueblo Chango que integran las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco.

El proceso se desarrolló considerando la relevancia de promover la plena efectividad de los derechos sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas presentes, así como el respeto, conservación, desarrollo y fortalecimiento de su identidad social, cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones reflejadas, dentro de estas, en la cosmovisión de los pueblos reconociendo que la cuenca del río Huasco representa una fuente de vida.

El Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco, contempló la implementación total de las cinco etapas señaladas en el artículo 16° del D.S. N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, siendo la definición de la metodología para cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate, acordados con las comunidades y agrupaciones participantes,

considerando siempre en el proceso, la cosmovisión y vinculación que los pueblos indígenas expresan respecto del recurso agua.

Fue manifestado por parte de las organizaciones indígenas que la cuenca del río Huasco, así como sus ecosistemas y biodiversidad, constituye un patrimonio cultural y simbólico por su riqueza ancestral y por constituir un espacio sagrado, siendo consignado como fuente de vida y espíritu del valle. Su cosmovisión considera al río como parte de un todo más amplio e interdependiente, que coexiste en equilibrio con todos los seres vivos. Para ellos, el territorio no es la suma de los recursos que contiene, sino la integración de los elementos físicos y espirituales que lo conforman. Así, y desde la mirada del "Buen Vivir", el ser humano, y sus comunidades son un elemento de la Madre Tierra, que coexiste en armonía y equilibrio con todas las especies y los elementos de la naturaleza.

El Proceso de Consulta Indígena concluyó con Acuerdos y Disensos a los que se arribó en el marco de la buena fe, resguardando que los acuerdos arribados, conforme lo establece la normativa que regula los procesos de consulta, serán vinculantes para los intervinientes, y en tal categoría, el Acta de Acuerdos y Disensos que suscriban tanto la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama como los representantes de los pueblos intervinientes, debe ser integrada en el Proyecto Definitivo de las Normas mediante la incorporación de los contenidos y articulados que en ella se señala, así como en los demás documentos que se advierten en dicha Acta".

#### 1.2 Observación N°4

Incorporación de un nuevo artículo en el Proyecto Definitivo de las NSCA del río Huasco que establezca la obligación del Ministerio del Medio Ambiente de elaborar un Programa de Involucramiento Comunitario (PIC NSCA Huasco).

Punto 2 del informe consolidado de las comunidades: "Participación en Monitoreo".

#### 2.1 Observaciones N°5, 6, 7, 8 y 9

Incorporación de un nuevo artículo en el Proyecto Definitivo de las NSCA del río Huasco que establezca la obligación del Ministerio del Medio Ambiente de elaborar un Programa de Involucramiento Comunitario (PIC NSCA Huasco), específicamente:

"En armonía con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°601 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente que establece modalidades formales y específicas en el Marco de la Ley N°20.500, específicamente en su artículo 48, "el Ministerio podrá formar parte de Mesas Público-Privado u otras instancias colaborativas

conformadas por personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, los cuales de manera participativa, coordinada y eficiente, colaboran en el diseño o seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y/o abordan situaciones de carácter y relevancia ambiental de interés común", la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama, elaborará y liderará un Programa de Involucramiento Comunitario para la NSCA del río Huasco (PIC NSCA Huasco), que considerará la participación de comunidades y agrupaciones presentes en la cuenca.

Esta instancia participativa permitirá dar cuenta del seguimiento del cumplimiento de la norma, así como concretar acciones de facilitación de acceso a la información y educación ambiental asociado al presente instrumento.

En un plazo máximo de un año a partir de la publicación del presente decreto, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama hará la convocatoria respectiva y presentará el Programa Anual de Involucramiento Comunitario, el cual considerará las siguientes acciones:

- Informar sobre el Programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental del Agua (PMCCA).
- Informar respecto de los protocolos, procedimientos, métodos de medición y análisis implementados en las campañas de monitoreo para determinar el cumplimiento de las normas secundarias de calidad ambiental.
- Socializar el contenido del Informe Técnico de Cumplimiento elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Comunicar el cumplimiento de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental contenidas en este Decreto, mediante la exposición del Informe de Calidad.
- Invitar a los organismos vinculados al PMCCA a fin de que expongan sobre materias que sean de interés de las Comunidades.
- Informar respecto de la red de observación establecida en el programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental del Agua (PMCCA) contemplada en el NSCA.
- Facilitar la participación activa en el acompañamiento de las actividades de seguimiento que realicen los organismos técnicos competentes.
- Disponer y coordinar recursos que permitan a participantes del PIC desarrollar un monitoreo desde la vigencia de la norma, a nivel de cuenca con un mínimo de 6 puntos de monitoreo superficial a definir en el PIC, 4 veces al año y con 20 parámetros fisicoquímicos. Desarrollado en laboratorio certificado y el Ministerio podrá externalizar esta actividad. Con la participación máxima de 4 representantes del Pueblo Diaguita y/o Chango que participaron del PCI.

 Consolidar información del territorio proporcionada por las Comunidades Integrantes que sea de relevancia para ser considerada en el Programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental del Agua (PMCCA), esta información deberá ser tomada en consideración especialmente por el Ministerio al tiempo de emitir el pronunciamiento previo al que alude el artículo 9 de la Norma.

#### 2.2 Observación N°10

En relación con el sector de Matancilla, se propone asumir el compromiso de incorporar a la propuesta de Red de Observación que será enviada a la SMA como parte de los antecedentes para la elaboración y dictación del PMCCA, que aportará información complementaria para futuras revisiones y actualizaciones de las NSCA de Huasco. Específicamente se propone 1 estación, que mida de manera semestral los mismos parámetros del área de vigilancia CA-10, particularmente se monitoreará en:

 Río Carmen, antes confluencia Río Potrerillos, punto de cierre representativo de la Subsubcuenca Río del Carmen entre Rio Sancarron y Río Poterillos (03811) y Subsubcuenca la Rio del Carmen bajo junta Rio Sancarron (03810).

#### Punto 5 del informe consolidado de las comunidades: "Cuerpo Inicial".

5.1 Observaciones Nº16 y 17

Se propone el un nuevo Considerando presentado en acápite 1.1. 5.2 Observaciones Nº20, 21 y 22

Se proponte el siguiente texto para el considerando 7:

"Que, la cuenca hidrográfica del río Huasco tiene un régimen glaciar, nival y pluvial, conformada por la Subcuenca Río Tránsito que comprende las subsubcuencas, Quebrada Chanchoquin, río Laguna Grande, río Transito Entre Quebrada Chanchoquin y río Huasco, río Valeriano, río Transito Entre río Chollay y Quebrada Chanchoquin, río Conay (entre río Valeriano y río Chollay) y río Chollay, la Subcuenca Río Carmen comprende las subsubcuencas, río del Carmen entre Pueblo San Félix y río Huasco, río del Carmen Entre Quebrada La Plata y Pueblo San Félix, río del Carmen Entre río Potrerillo Bajo Junta Quebrada la Plata, río Potrerillo, río del Carmen entre río Sancarron y río Potrerillo y río del Carmen bajo junta río Sancarron, y finalmente en su tramo final por la Subcuenca Río Huasco que comprende a su vez las subsubcuencas río Huasco Entre Quebrada Tórtolas y

Desembocadura, río Huasco Entre Quebrada El Jilguero y Quebrada Maitencillo, río Huasco Entre Quebrada Maitencillo y Bajo Quebrada Tórtolas, río Huasco Entre Quebrada Camarones y Bajo Junta Quebrada El Jilguero, Quebrada Maitencillo, Quebrada Camarones y río Huasco Entre río Transito y Del Carmen y Quebrada Camarones."

#### 5.3 Observaciones Nº23, 24

En función de los antecedentes proporcionados por la DGA, se propone el siguiente texto para el Considerando 8:

"Que, los ríos Tránsito y Carmen, principales cauces de la cuenca hidrográfica del río Huasco, corresponden a recursos hídricos de uso múltiple, desde su nacimiento hasta su desembocadura. Estos usos son: abastecimiento de agua potable e industrial, generación hidroeléctrica, riego, minería, receptor de efluentes urbanos e industriales tratados, recreación y turismo, extracción de áridos y conservación de la biodiversidad. En su conjunto representan un uso consuntivo de 92,2 hm³/año, en el que el uso agrícola representa el 95%, el abastecimiento de agua potable el 4,1%, la minería el 0,4% y el uso pecuario el 0,1%".

#### 5.4 Observación Nº25

Se acoge la observación toda vez que lo señalado (zonas ecológicas) ya está atendido por el Anteproyecto de las NSCA Huasco.

#### 5.5 Observación №26

Se acoge la observación toda vez que lo señalado ya está atendido por el Anteproyecto de las NSCA Huasco, al incorporar dentro de la Red de Control los parámetros Nitrato y Fosfato.

#### 5.6 Observación №28

Se proponte el siguiente texto para el Considerando 10:

"10. Que, la calidad actual de este curso hídrico es reflejo de las condiciones que impone el sistema natural (clima, geología y geomorfología), el uso del suelo de la cuenca (minero, agrícola y urbano) y el uso múltiple del recurso agua en las diferentes subcuencas del sistema fluvial. En la parte superior de la cuenca, la calidad del agua refleja el comportamiento de los factores que son influenciados por las condiciones naturales (geología asociada a franjas hidrotermales, presencia volcánica, alteraciones argílicas y argílicas avanzadas, y ambiente glaciar y periglaciar) junto a usos de la gran minería y, aguas abajo, por la presión de diversas actividades humanas tales como, usos agropecuarios, agroindustriales, mineros y urbanos. Algunas de estas intervenciones han generado riesgos para la protección

y conservación de los ecosistemas acuáticos de esta cuenca debido a la disminución de la calidad del agua y cambios en el caudal y régimen fluvial de la cuenca del río Huasco."

La propuesta de texto para el Considerando 7 se encuentra en el punto 5.2.

Punto 6 del informe consolidado de las comunidades: "Definiciones".

#### 6.1 Observaciones 29 y 30

Incorporar las siguientes definiciones técnicas en el Proyecto Definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco.

"Estación de monitoreo: punto de control fácilmente identificable establecido para la medición y registro regular de la calidad de las aguas, mediante la obtención de una muestra para análisis de laboratorio y/o monitoreo in situ."

"Bioindicador: es un taxa (especie, género o familia), cuya presencia/ausencia y abundancia, indica una determinada condición asociada a una o más variables ambientales. Existen numerosos indicadores biológicos para diferentes niveles tróficos, por ejemplo, para macroinvertebrados (camarón de río) y peces.

"Calidad de aguas: estándar ambiental del agua para alguna función particular, basada en características físicas, químicas y biológicas."

Punto 7 del informe consolidado de las comunidades: "Estacionalidad".

#### 7.1 Observaciones 31, 32 y 33

Asumir el compromiso de remitir estos antecedentes a la SMA para que estas variables sean consideradas en la elaboración y dictación del PMCCA, de manera que el Informe de Calidad señalado en el artículo 12, que contendrá el seguimiento del cumplimiento de las NSCA de Huasco, junto con los resultados del análisis de la Red de Control y de Observación, incorpore en su análisis la variación estacional, diferenciando entre las 4 estaciones del año, dado la representación mensual que se obtendrá mediante el seguimiento de la norma.

Punto 8 del informe consolidado de las comunidades: "Informe de Calidad".

#### 8.1 Observaciones Nº36

Los resultados obtenidos, tanto en la Red de Control como en la de Observación, deberán estar incluidos en el Informe de Calidad haciendo seguimiento al cumplimiento normativo, según lo establece el artículo 12 del Anteproyecto. En efecto, este indica que "Este Informe de Calidad deberá señalar fundadamente, al menos, el cumplimiento de las normas secundarias

de calidad ambiental contenidas en el presente decreto para cada uno de los parámetros controlados en las áreas de vigilancia establecidas en el artículo 4° y el reporte de las mediciones realizadas en la red de observación".

En función de lo anterior y la frecuencia del monitoreo establecida para el seguimiento del cumplimiento de la norma, se entregarán los antecedentes a la SMA para que incorpore esta variable (estacionalidad) dentro del PMCCA (según Resolución Exenta 670/2016, SMA).

De acuerdo con lo señalado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Resolución Exenta 670/2016 que dicta instrucciones generales sobre la elaboración de los Programas de Medición y Control de la Calidad Ambiental del agua.

### Punto 9 del informe consolidado de las comunidades: "Condiciones de Excedencia".

#### 9.1 Observaciones Nº37, 38 y 39.

Se acogen las observaciones toda vez que lo señalado ya está atendido por el Anteproyecto de las NSCA Huasco, ya que la norma contempla dos condiciones de excedencia, una de ellas corresponde al criterio de superaciones consecutivas durante el periodo de un año, bajo el cual se considerarán sobrepasadas las normas cuando uno o más parámetros presenten, al menos tres excedencias consecutivas en un año de monitoreo.

#### Punto 10 del informe consolidado de las comunidades: "Áreas de Vigilancia".

#### 10.1 Observaciones Nº43

En relación con el sector de Matancilla, se propone asumir el compromiso de incorporar a la propuesta de Red de Observación que será enviada a la SMA como parte de los antecedentes para la elaboración y dictación del PMCCA, que aportará información complementaria para futuras revisiones y actualizaciones de las NSCA de Huasco. Específicamente se propone 1 estación, que mida de manera semestral los mismos parámetros del área de vigilancia CA-10, particularmente se monitoreará en:

 Río Carmen, antes confluencia Río Potrerillos, punto de cierre representativo de la Subsubcuenca Río del Carmen entre Rio Sancarron y Río Potrerillos (03811) y Subsubcuenca la Rio del Carmen bajo junta Rio Sancarron (03810).

## Punto 11 del informe consolidado de las comunidades: "Estación de Monitoreo".

#### 11.1 Observación 48

Se propone asumir el compromiso remitir a la SMA la propuesta de Red de Observación para su evaluación en la dictación del Programa de Medición y Control de la Calidad del Agua (PMCCA), la siguiente propuesta de Red de Observación:

Tabla 14: Red de Observación propuesta.

Estación de monitoreo	N°	Parámetros	Frecuencia
Estuario (Humedal Huasco)	1	Caudal, Bioindicadores - macrófitas Macroinvertebrados Nutrientes en sedimentos	Semestral
Embalse Santa Juana	1	Fitoplancton Turbiedad Nutrientes Oxígeno	Semestral
Río Carmen, antes confluencia Río Potrerillos (incluye aguas provenientes del Río Matancilla)		Todos los parámetros normados en el AV CA-10, junto con Caudal, Cloruro, DBO, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Boro, Molibdeno, Cadmio, Cobalto, Cromo, Níquel y Plomo	Semestral
Río Pachuy, antes confluencia río Chollay	1	Todos los parámetros normados en el AV CH-10, junto con Caudal, Cloruro, DBO, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Boro, Molibdeno, Cadmio, Cobalto, Cromo, Níquel y Plomo	Semestral
Estaciones de monitoreo oficial (EMO) de todas las áreas de vigilancia	17	Caudal, Cloruro, DBO, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Boro, Molibdeno, Cadmio, Cobalto, Cromo, Níquel y Plomo	Semestral

# Punto 12 del informe consolidado de las comunidades: "Programa de Medición y Control".

#### 12.1 Observación Nº49

Se propone incorporar la medición de caudal como parte de la propuesta de Red de Observación que debe ser remitida a la SMA para su evaluación en el marco de la dictación del PMCCA asociado a las NSCA de Huasco, en todas las estaciones de monitoreo asociadas a las áreas de vigilancia definidas en la Red de Control, y establecer estaciones de monitoreo en Río Carmen antes confluencia Río Potrerillos, Río Pachuy antes de su confluencia con río Chollay, Embalse Santa Juana y Humedal desembocadura río Huasco.

#### 12.2 Observación Nº51

Se propone asumir el compromiso de remitir la información de calidad de agua generada por las APRs de la cuenca del río Huasco a la SMA, para su evaluación en la dictación del Programa de Medición y Control de la Calidad del Agua (PMCCA), en los términos que establecen los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución Exenta 670/2016 de la Superintendencia Del Medio Ambiente que dicta instrucciones generales para su elaboración.

#### Punto 13 del informe consolidado de las comunidades: "Parámetros".

#### 13.1 Observación Nº52

Se acoge la observación, toda vez que entre los parámetros normados relacionados a las descargas de aguas servidas crudas y tratadas, se encuentra el amonio y los coliformes totales.

#### 13.2 Observación Nº53

Se acoge la observación, toda vez que entre los parámetros normados se encuentran la conductividad eléctrica y los sulfatos, que se correlacionan directamente a la salinidad y cloruros, parámetros que no se normaron, ocupando los principios de redundancia y economía de parámetros.

#### 13.3 Observación №55

Se acoge la observación ya que el Anteproyecto de las NSCA río Huasco contempla en su Red de Control los parámetros: Aluminio (Al), Zinc (Zn), Fierro (Fe), Manganeso (Mn), Arsénico (As), Cobre (Cu), Sulfato (SO<sub>4</sub>), Amonio y Nitrato; mientras que en la Red de Observación se ha considerado monitorear Cadmio (Cd). 13.4 Observación Nº57 y 67

Se acoge la observación ya que el Anteproyecto de las NSCA río Huasco contempla en su Red de Control los parámetros asociados a agroquímicos o fertilizantes, que son Nitrato y Fosfato. Además, se ha considerado incorporar en la Red de Observación la medición de Nitrógeno total y Fósforo total, para una futura actualización.

#### 13.5 Observación Nº60

Se acoge la observación, toda vez que la identificación de cambios estacionales estará determinada por la frecuencia de los monitoreos, en este caso un monitoreo mensual con la que se obtiene una representación temporal que permite este

análisis y cambios relacionados a actividades antrópicas, por tanto, se logra tal representatividad para la conductividad eléctrica y estacional.

#### 13.6 Observación Nº63

Se acoge la observación, toda vez que para el caso de los parámetros Mercurio (Hg) y Cianuro (CN), muchos de los valores trabajados en la data histórica, representaban los límites de detección de la técnica. En estos casos y debido a la importancia de estos parámetros en la cuenca, asociado principalmente a faenas de trapicheo (Técnica tradicional de obtención de oro) abandonadas y a la toxicidad que tienen en los ecosistemas, se propuso fijar como valor único el utilizando en la norma chilena de calidad de agua potable (NCh 409), que establece para el Hg un valor de 0,001 mg/L, mientras que para el CN- un valor de 0,05 mg/L.

Para el caso del amonio su incorporación se justifica en que se ha documentado un importante impacto sobre las plantas acuáticas que son los productores primarios más importantes en un río y los encargados de la oxigenación de las aguas, mientras que para el fosfato su incorporación se debe a la relación con las emisiones ligadas a la agricultura.

Se acuerda incorporar el Cloruro como parte de la red de observación, a medir en todas las áreas de vigilancia, Río Matancilla y Río Pachuy, lo que actualiza la propuesta de Red de Observación y la Tabla 2 presentada en la observación N°48.

#### 13.7 Observación Nº65

Se propone incorporar la medición de caudal en todas las estaciones de monitoreo asociadas a las áreas de vigilancia definidas en la Red de Control, como parte de la propuesta de Red de Observación que debe ser remitida a la SMA para su evaluación en el marco de la dictación del PMCCA asociado a las NSCA de Huasco, y establecer estaciones de monitoreo en Río Carmen antes confluencia Río Potrerillos, Río Pachuy, Embalse Santa Juana y Humedal de Huasco.

#### 13.8 Observación Nº68

Esta solicitud se encuentra aborda en el Punto 9 "Condiciones de Excedencia", sin embargo, se hace presente que el Anteproyecto de la NSCA río Huasco, esta validado toda vez que cuenta con una Resolución Exenta (Rex Nº310/2020, MMA) y publicación en el Diario Oficial.

#### 13.9 Observación Nº69

Se acoge la observación, toda vez que las NSCA río Huasco tiene un procedimiento definido para la incorporación de nuevos parámetros o nuevos puntos de monitoreo, que se puede realizar en la revisión del instrumento, actividad que se realizará cada 4 años, de acuerdo a la modificación generada por la Ley Nº1.455, Ley Marco de Cambio Climático, que modifica el artículo 32 de la Ley Nº19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, teniendo en consideración los nuevos antecedentes proporcionados por la Red de Control, Red Observaciones e información de terceros públicos y privados, cuyo análisis de acuerdo con los criterios de definición de Áreas de Vigilancia (AV) y selección de parámetros y sus umbrales podrá incorporar nuevos puntos de monitoreos (cierre de nuevas AV) y parámetros a normar.

#### II. <u>Desacuerdos</u>

Entre, el Ministerio del Medio Ambiente por medio de su Secretarías Regionales Ministeriales de la Región de Atacama y, las comunidades y agrupaciones indígenas partes de esta Consulta, no se logra acuerdo en las siguientes propuestas:

Punto 3 del informe consolidado de las comunidades: "Aguas Subterráneas".

3.1 Observaciones N°11, 12, 13 y 14:

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas de incorporar el concepto "aguas subterráneas" al instrumento normativo.

# Punto 4 del informe consolidado de las comunidades: "Valor normado". 4.1 Observación N°15

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas relacionado a que los valores normados sean más exigentes para proteger la salud de las personas, ya que ese es el objetivo de las normas primarias y en este caso, el instrumento consultado es una norma secundaria, cuyo objetivo es contribuir a la conservación o preservación de los ecosistemas acuáticos.

#### Punto 5 del informe consolidado de las comunidades: "Cuerpo Inicial".

#### 5.7 Observaciones Nº18

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas de incorporar el concepto "aguas subterráneas" al instrumento normativo.

#### 5.8 Observación Nº19

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que el Anteproyecto de las NSCA río Huasco fue elaborada con criterio de cuenca, independiente de los **límites** político-administrativos.

#### 5.9 Observación №27

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que el AGIES es un documento referencial para apoyar la toma de decisiones y su elaboración se llevó a cabo bajo los estándares del Departamento de Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

#### Punto 8 del informe consolidado de las comunidades: "Informe de Calidad".

#### 8.1 Observaciones 34 y 35

La presente norma no regula conductas específicas que puedan generar alteraciones a la calidad, dado que ello, corresponde a aspectos de revisión o fiscalización de cumplimiento de normativa ambiental en particular.

### Punto 9 del informe consolidado de las comunidades: "Condiciones de Excedencia".

#### 9.4 Observación N°40

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que la condición de excedencia de tres meses consecutivos se considera adecuada para mayor control y tener un enfoque preventivo.

### Punto 10 del informe consolidado de las comunidades: "Áreas de Vigilancia".

#### 10.2 Observaciones Nº41, 42 y 44

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que el Anteproyecto de las NSCA Huasco contempla el inventario de cuencas y subcuencas, toda vez que el instrumento se elaboró con criterio de cuenca, lo que quiere decir que incluye todos los cursos o cuerpos de aguas superficiales que conforman la cuenca del río Huasco. Además, respecto al río Matancilla, se ha incorporado su monitoreo a la Red de Observación.

### Punto 11 del informe consolidado de las comunidades: "Estación de Monitoreo".

#### 11.2 Observaciones Nº45, 46 y 47

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que las NSCA río Huasco tiene un alcance que se limita a las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco. Además, las fuentes de emisión presentes en la cuenca han sido consideradas para la definición de las áreas de vigilancia y los parámetros normados.

También se señala que no es posible incorporar una tabla como la solicitada, ya que sólo se incluye la que tiene directa relación con el instrumento normativo, esto es, la Red de Control asociada a las áreas de vigilancia.

# Punto 12 del informe consolidado de las comunidades: "Programa de Medición y Control".

#### 12.3 Observación Nº50

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que la Superintendencia del Medio Ambiente, en el ejercicio de su función de dar seguimiento y fiscalización al contenido de las normas de calidad ambiental, tiene el rol de asegurar la fiabilidad de los datos obtenidos de acuerdo a los programas de medición y control de calidad ambiental (PMCCA), definiendo las condiciones bajo las cuales es posible obtener datos representativos de acuerdo al estado del arte en la comunidad científico-técnica, supervisando el proceso de obtención de información ambiental para efectos de política pública.

De esta manera, no es jurídicamente posible que en virtud de una NSCA se modifiquen o alteren las competencias entregadas a los organismos del Estado por ley.

#### Punto 13 del informe consolidado de las comunidades: "Parámetros".

#### 13.10 Observación №54

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que el Anteproyecto de las NSCA río Huasco, considera en su Red de Control los parámetros relacionados a las fuentes emisoras puntuales y difusas de la cuenca, considerando por ejemplo parámetros tóxicos emitidos por las fuentes presentes en la cuenca, con especial atención sobre parámetros asociados al drenaje ácido de roca (DAR), parámetros indicadores de trofía, la información disponible, el criterio de economía de parámetros y la costo-eficacia de la norma.

#### 13.11 Observación №56

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas ya que en el Anteproyecto de las NSCA río Huasco, en consideración de la metodología de selección, se establecen 16 parámetros para la Red de Control de la norma, no siendo posible la incorporación de; cloruro (CI), magnesio (Mg), bicarbonato, carbonato, calcio (Ca), potasio (K), Sodio (Na), temperatura, turbiedad y dureza.

Cabe destacar que los parámetros Cobalto (Co), Cloruro (Cl) y Cromo (Cr) se incorporarán a la Red de Observación como parte del programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental del Agua (PMCCA).

#### 13.12 Observación Nº58

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas, toda vez que la temperatura fue descartada por presentar una alta variabilidad dependiendo de condiciones climáticas y en general es un parámetro no normado en otras NSCA. La turbiedad y la dureza, no se seleccionaron debido a que el registro empleado para la elaboración de la norma no cuenta con información suficiente de estos parámetros y además en el caso de la dureza, se relaciona a otros parámetros sí incluidos en la Red de Control, como conductividad eléctrica y Sulfatos.

#### 13.13 Observación Nº59

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas, toda vez que el rango establecido para este parámetro se obtuvo a partir de la data histórica de la cuenca y de esta manera en todas Áreas de Vigilancia, los datos obtenidos, se encuentran dentro del rango correspondiente a la clase 1 (Considerada con una calidad de agua excelente), de manera que lo que busca la norma para el pH es mantener su calidad actual.

#### 13.14 Observación Nº61

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas, toda vez que los valores propuestos para el oxígeno disuelto han sido establecidos para mantener la buena calidad de agua (clase 2 y 3) o mejorar las áreas de vigilancia donde se encontraba con mala calidad (clase 4).

#### 13.15 Observación Nº62

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas, toda vez que, si bien el balance iónico corresponde a mecanismo para

dar validez a los resultados analíticos, el Anteproyecto en su artículo 8, establece que las normas se analizarán con muestras representativas, entendiéndose como representativo cuando las condiciones ambientales de la cuenca no se vean afectadas por situaciones excepcionales y/o por fenómenos naturales.

Los criterios técnicos para establecer la representatividad de los muestreos serán establecidos en el Programa de Medición y Control de Calidad Ambiental del Agua de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, considerando velar por la representatividad estacional.

#### 13.16 Observación Nº64

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas, ya que no es posible incorporar un nuevo artículo relacionado a la condición natural, toda vez que sólo fue posible determinar la condición natural en aquellas áreas sin fuentes emisoras puntuales y/o difusas asociadas.

#### 13.17 Observación Nº66

No es posible acoger contrapropuesta de las comunidades y agrupaciones indígenas, toda vez que la selección de parámetros se realizó en base a los parámetros físico-químicos y microbiológicos que contribuyan a la mantención de los ecosistemas acuáticos de la cuenca del río Huasco, considerando por ejemplo parámetros tóxicos emitidos por las fuentes presentes en la cuenca, parámetros indicadores de trofía, la información disponible, el criterio de economía de parámetros y la costo-eficacia de la norma.

Ahora bien, se ha incorporado el monitoreo de sedimentos en la Red de Observación en la estación de monitoreo en el humedal de la desembocadura del río Huasco.

#### III. <u>Mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo de los acuerdos</u>

Entre, el Ministerio del Medio Ambiente por medio de su Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama y, las comunidades y agrupaciones indígenas partes de esta Consulta, se acuerda lo siguiente:

1. El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a invitar a un representante titular y otro suplente de cada grupo de trabajo (Alto del Carmen y Vallenar), de entre aquellos que han sido designados como intervinientes durante el Proceso de Consulta Indígena, al Comité Operativo Ampliado de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco.

Para dichos efectos, será responsabilidad de los representantes informar quién será el titular y quién el suplente, y la dirección de correo electrónico y teléfono a través del cual se les convocará a las reuniones del Comité Operativo Ampliado. En el grupo de Vallenar será representante titular don Moisés Vergara y como suplente la Sra. Wilma Campillay, mientras que en el grupo de Alto del Carmen será representante titular don Sebastián Álvarez y suplente la Sra. Angélica Escobar. Cualquier modificación sobre esta materia deberá ser comunicada a la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.

- 2. El acta por medio de la cual se formalicen los acuerdos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades y agrupaciones indígenas será presentada tanto al Comité Operativo como al Comité Operativo Ampliado, con el fin de que los acuerdos a los que se lleguen sean recogidos en el proceso de elaboración de la norma y en el Decreto Supremo.
- 3. La creación de un Programa de Involucramiento Comunitario, mediante resolución, que servirá de instancia de información y participación de las comunidades y agrupaciones, en el plazo de un año posterior a la dictación del decreto supremo de la NSCA Huasco.

#### IV. ANEXOS

La presente acta contiene los siguientes anexos:

- Acta Primera reunión de Diálogo Consulta Indígena y lista de asistencia,
   noviembre 2022.
- 2. Acta Segunda reunión de Diálogo Consulta Indígena y lista de asistencia, 03 diciembre 2022.
- 3. Acta Tercera reunión de Diálogo Consulta Indígena y lista de asistencia, 28 enero 2023.
- 4. Acta Cuarta reunión de Diálogo Consulta Indígena y lista de asistencia, 18 marzo 2023.
- 5. Consolidado de votación de Etapa de Diálogo.

Con fecha del 18 de marzo de 2023, los intervinientes firman la presente Acta de Acuerdos y Desacuerdos del Proceso de Consulta Indígena sobre el Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del rio Huasco".

#### 3.2. Del Resumen de las Votaciones

Las votaciones desarrolladas se reflejan en el siguiente resumen.



En la última reunión, el proceso de Consulta Indígena culminó, de lo cual, se generó el siguiente registro gráfico.





### CAPÍTULO SEXTO: SISTEMATIZACIÓN



De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 literal e) del DS 63/2013, la Etapa de Sistematización tiene por finalidad elaborar una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

Esta Etapa se desarrolló a partir de la celebración de la última reunión del proceso de Diálogo e implicó la revisión y gestión de toda la base documental del proceso, la cual consta en el expediente físico que lleva al efecto la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Atacama y que se refleja pormenorizadamente en el presente Informe.

# ANEXO RESUMEN COSTOS PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA

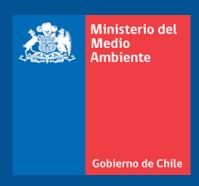


Respecto de los costos del Proceso de Consulta Indígena, estos se presentan a continuación.

Tabla 15: Resumen Costos Proceso de Consulta

Nº	Ítem	Valor Total
1	Infraestructura y producción	\$ 9.317.817
2	Servicios de alimentación	\$ 7.913.011
3	Servicios de asesorías	\$ 7.642.488
4	Artículos de Oficina, Material Impreso	\$ 2.223.445
5	Total iva incluido	\$ 27.096.761
6	Costo Productora	\$ 6.432.451
	Total	\$ 33.529.212

Fuente: Propia



INFORME FINAL DE SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA SOBRE EL

### ANTEPROYECTO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL

PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO HUASCO